



Implementada por  
**giz** Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



# SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE AMENAZAS REGIONALES EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS

2017 Y 2018



El presente documento ha sido producido con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana GIZ y el apoyo de la Dra. Luna Montes. El contenido de esta publicación es completa responsabilidad del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

Copyright © GAFILAT. Reservados todos los derechos, queda prohibida la reproducción o la traducción de esta publicación sin permiso previo por escrito. Las solicitudes de permiso de reproducción o de traducción de cualquier parte o de la totalidad de esta publicación deben dirigirse a la siguiente dirección: Florida 939 - 10° A - C1005AAS - Buenos Aires, Argentina - Teléfono (+54-11) 5252-9292; correo electrónico: [contacto@gafilat.org](mailto:contacto@gafilat.org).

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
RESUMEN EJECUTIVO .....	5
A. METODOLOGÍA .....	8
B. CONCEPTOS.....	10
C. GLOSARIO.....	12
D. REVISIÓN DE ESTUDIOS INTERNACIONALES.....	13
E. ANÁLISIS DE TIPOLOGÍAS .....	23
F. ANÁLISIS DE EVALUACIONES NACIONALES DE RIESGO.....	29
G. ANÁLISIS DE SENTENCIAS CONDENATORIAS.....	35
H. ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA RED DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DEL GAFILAT (RRAG).....	41
I. DETERMINACIÓN DE AMENAZAS REGIONALES DE LA, APLICACIÓN DEL ÍNDICE “Amenazas de LA en Latinoamérica y el Caribe”.....	43
J. ORGANIZACIONES CRIMINALES.....	50
ANEXO I: CATEGORIAS DE DELITOS DETERMINANTES.....	51
ANEXO II: APLICACIÓN DEL ÍNDICE.....	52
ANEXO III: SENTENCIAS CONDENATORIAS PRESENTADAS POR PAÍS .....	55
ANEXO IV: ORGANIZACIONES CRIMINALES DETECTADAS EN SENTENCIAS CONDENATORIAS .....	56
ANEXO V: BIBLIOGRAFÍA .....	57
ANEXO VI: AMENAZAS RELACIONADAS CON LA PANDEMIA COVID-19 .....	59

## INTRODUCCIÓN

En diciembre de 2015, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) publicó el primer Informe de “Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos” (en adelante Informe de Amenazas), con el fin de contribuir a los esfuerzos nacionales de identificación de amenazas desde una perspectiva regional.

El XXXIV Pleno de Representantes del GAFILAT aprobó realización de la primera actualización del Informe de Amenazas al reconocer la necesidad de profundizar en el conocimiento del fenómeno delictivo. La realización de este informe estuvo a cargo de expertos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de Chile, en conjunto con expertos de la Intendencia de Verificación Especial (IVE) de Guatemala y en colaboración con el Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF) de Brasil, con apoyo de la Secretaría Ejecutiva. Esta primera actualización se centró en el período comprendido entre los años 2015 y 2016, por medio de la caracterización regional con base al estudio de las tipologías identificadas por las Unidades de Inteligencia Financiera, el análisis de las sentencias definitivas condenatorias por lavado de activos e información de las Evaluaciones Nacionales de Riesgo de LA/FT de los países miembros del GAFILAT. Esta actualización fue aprobada en el XXXV Pleno de Representantes del GAFILAT.

A efectos de identificar la evolución que ha tenido el fenómeno del LA en los últimos años en la región, en el XXXIX Pleno de Representantes del GAFILAT, se aprobó la elaboración de la segunda actualización del “Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos”. Habiendo transcurrido dos años desde la realización del referido diagnóstico, resultó relevante la actualización del mismo con el fin de conocer las amenazas actuales para que los países puedan tomar las acciones preventivas correspondientes que les permitan implementar políticas, mecanismos y herramientas para hacer frente de manera oportuna y efectiva a este delito.

En esta ocasión el informe se realizó con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana GIZ con asistencia de la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT.

## RESUMEN EJECUTIVO

1. Del análisis de las tipologías presentadas surge que las elecciones de los países versaron en casos cuyos delitos determinantes fueron delitos fiscales, corrupción y soborno, tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, participación en grupo delictivo organizado, contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros) y transporte ilícito de dinero por frontera, en ese orden.
2. Conforme al análisis efectuado, en términos generales para la región, los casos se encuentran contenidos principalmente en las líneas temáticas correspondientes a incremento inexplicable de riquezas por parte de personas físicas y uso de testaferros y lavado de activos a través de desvío de fondos, procesos de licitación y otros actos corruptos y en menor medida en la utilización de operaciones de comercio exterior y contrabando.
3. Las tipologías que más se han detectado como mecanismo para lavar activos de origen ilícito, son en primer lugar el uso de testaferros, en segundo lugar, la creación y utilización de personas y estructuras jurídicas y, en tercer lugar, la utilización de servicios de transferencia de valores o dinero.
4. Los productos utilizados, por los delincuentes y organizaciones criminales para lavar activos en la región, siguen siendo los mismos que los detectados en el informe anterior. El efectivo, sigue siendo en la región el producto preponderante detectado para lavar activos de origen ilícito, seguido por el uso de cuentas bancarias y transferencias internacionales de dinero.
5. El sector bancario sigue siendo el sector más vulnerado para lavar activos en la región, lo sigue el sector instituciones públicas, el sector automotriz y en cuarto lugar el sector inmobiliario.
6. A nivel regional los países siguen identificando al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas como la principal amenaza en las ENR. El contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros) ha aumentado ubicándose en el segundo lugar, mientras que antes lo estaba en el tercer lugar. La trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, en la actualidad es el tercer delito determinante mientras que antes se ubicaba en el cuarto lugar. La corrupción y soborno ha descendido, ya que antes era el segundo delito determinante con mayor frecuencia y ahora se ubica en un tercer lugar, compartido con el delito de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. En lo que respecta a la participación en grupo delictivo organizado, este se encuentra en el quinto lugar, mientras que antes era el cuarto. En el quinto lugar se ubican los delitos ambientales y la extorsión. Anteriormente, la extorsión tenía un número mayor de casos. Los resultados a nivel análisis subregional varían dependiendo de la región.
7. Del análisis de las sentencias condenatorias presentadas surge que las condenas por LA tienen como principales delitos determinantes al transporte ilícito de dinero por frontera, luego al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, la participación en grupo delictivo organizado, seguido por corrupción y soborno y estafa en el mismo porcentaje.

8. Se mantiene la tendencia ya determinada en el anterior informe de amenazas, en donde al analizar las sentencias condenatorias de LA, se había determinado que el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas es el delito determinante más frecuente en la región como generador de activos ilícitos.

9. Las sentencias condenatorias se encuentran contenidas principalmente en las líneas temáticas correspondientes a incremento inexplicable de riquezas por parte de personas físicas y uso de testaferreros, en segundo lugar, la utilización de servicios de remesas y cambio de divisas, formales e informales y trasiego físico de dinero en efectivo y, en tercer lugar, la utilización de operaciones de comercio exterior y contrabando.

10. Del análisis de las sentencias condenatorias de LA en la región, surge que la tipología más utilizada para lavar activos de origen ilícito corresponde al uso de testaferreros y, en segundo lugar, a la utilización de personas y estructuras jurídicas. En el informe de amenazas anterior era exactamente al revés.

11. Los productos más utilizados, conforme al análisis de las sentencias condenatorias son: el uso de dinero en efectivo el uso de cuentas bancarias y las transferencias de dinero local como internacional.

12. Al analizar estos sectores, se identifica que los bancos, los notarios, las instituciones públicas y el sector automotor, son los sectores más utilizados para el LA en la región.

13. De los casos en los que está explícito el delito determinante, que fundamentó la cooperación internacional informal, mediante el uso de la plataforma RRAG, surge que las solicitudes de información versaron sobre todo en casos cuyos delitos determinantes fueron: corrupción y soborno, estafa, tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, fraude, contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros), delitos fiscales (impuestos directos e indirectos), y participación en grupo delictivo organizado.

14. De la aplicación del índice Amenazas de LA en Latinoamérica surge que, las principales amenazas en la región son: el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, transporte ilícito de dinero por frontera, corrupción y soborno, participación en grupo delictivo organizado y delitos fiscales (impuestos directos e indirectos), estafa y contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros). Como amenazas emergentes se determinan el delito de tráfico ilícito de migrantes y seres humanos, especialmente la trata de personas, y los delitos ambientales.

15. Debe destacarse que, con relación a las amenazas emergentes, los países han establecido en sus ENR que la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y seres humanos se asocia al delito de trata de personas con fines sexual y/o proxenetismo. Cada vez más países la identifican como una amenaza en sus ENR, pero todavía posee baja o nula presencia en las fases de detección y sanción.

16. Con relación a los delitos ambientales, en la actualidad, 7 países de la región mencionaron la explotación delictiva de los recursos naturales como una amenaza en materia de LA. Debe destacarse que, en general los países de la Zona Andina hacen referencia a delitos ambientales asociados a la minería ilegal y la tala ilegal como formas predominantes. Por otra parte, en el Cono Sur, un país ha considerado la extracción de recursos naturales, como la extracción de metales y piedras como una de las amenazas de LA, y en la subregión México, Centroamérica y Caribe, se hace referencia al tráfico ilícito de vida silvestre (flora y fauna) y al robo de hidrocarburos y minerales como una amenaza de LA.

17. De un total de 186 sentencias condenatorias en 46, se informó la participación de una organización criminal, en la mayoría de los casos se trata de organizaciones criminales nacionales.

## A. METODOLOGÍA

1. Para la elaboración de este informe se empleó una metodología para una investigación de carácter descriptiva y exploratoria que busca identificar las amenazas en materia de lavado de activos que afectan a la región de Latinoamérica, valiéndose de datos cuantitativos y cualitativos. En función de que se trata de una actualización y que el último análisis abarcó hasta el año 2016, temporalmente se consideraron principalmente estudios, datos, informes y estadísticas de los años 2017 y 2018.

2. La metodología permitió integrar información ajustada a las características y fisonomías de la región y a su vez, mantener el análisis por subregiones<sup>1</sup>, ya que esto permite agrupar países que comparten no sólo una zona geográfica, sino situaciones contextuales y de riesgo similares, lo que permite identificar, evaluar y valorar las amenazas regionales de LA.

3. En virtud de que, en el contexto del LA, la definición de amenaza incluye organizaciones criminales<sup>2</sup>, se propuso incorporar al análisis la identificación de aquellos grupos criminales que se encuentran actuando en la región, a estos efectos se consultaron y consideraron los distintos estudios internacionales que analizan la presencia de organizaciones criminales en la región, y las sentencias condenatorias por LA de los países miembro del GAFILAT.

4. Para la elaboración de presente informe se trabajó en tres etapas, la primera constó en revisar distintas fuentes de información existentes, la segunda etapa en el levantamiento de información por parte de los países miembros del GAFILAT y la tercera etapa en la redacción y validación del presente informe por parte de los países.

I. Revisión de las distintas fuentes de información, ya existentes, para la elaboración del informe:

- a) Revisión de informes de la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas elaborados por el GAFILAT y los Informes de seguimiento de los países miembros del GAFILAT.
- b) Revisión de Evaluaciones Nacionales de Riesgos de los países de la región y sus actualizaciones.
- c) Revisión de estudios internacionales.
- d) Revisión del Estudio de tipologías regionales 2017 y 2018.
- e) Información a obtenerse mediante las estadísticas de la RRAG.

II. Levantamiento de información por parte de los países miembros del GAFILAT:

- a) Taller Regional sobre Evaluación Nacional de Riesgos: de las presentaciones de los países en este taller se identificó información sobre fuentes, por ejemplo, qué países

---

<sup>1</sup> Subregión de México, Centroamérica y El Caribe: Costa Rica, Cuba, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana; Subregión del Cono Sur: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay; Subregión Andina: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú.

<sup>2</sup> Conf. Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos. GAFILAT (2015).



han tenido actualizaciones de la ENR recientes, etc. para posteriormente, considerar ese insumo en el análisis subregional y regional.

- b) Solicitud a los países de información sobre sentencias condenatorias de LA durante el periodo 2017 y 2018 conforme a formato preestablecido para su consolidación y sistematización.

III. Redacción, validación y modificación del informe preliminar para llegar a la versión final del mismo.

5. Basado en las fuentes consultadas y en el levantamiento de información se procedió a determinar aquellos delitos, personas, grupo de personas, objeto o actividad con el potencial suficiente para causar daño a cada subregión y a la región en sí misma.

6. Al igual que en los informes precedentes, las amenazas que afectan a una de las 3 subregiones (Andina, Cono sur o México, Centroamérica y Caribe) se denominaron amenazas subregionales. Las amenazas transversales, es decir aquellas que afectan a más de una subregión, se consideraron como amenazas regionales, ya que las mismas afectan, con mayor o menor intensidad, a todos los países miembros de GAFILAT en su condición de integrantes de la misma región geográfica<sup>3</sup>.

7. El caso de situaciones, tendencias delictivas o amenazas regionales con potenciales consecuencias negativas para el sistema ALA/CFT que, sin presentar aún una ocurrencia significativa en términos de números de casos criminales, pero que han irrumpido en el último tiempo en la región, se denominaron amenazas emergentes, tal como se ha hecho anteriormente.

8. En el periodo comprendido entre los años 2017 y 2018, se consolidó la información de las 186 sentencias condenatorias por LA provistas por los países conforme al formato preestablecido, el cual contemplaba la identificación, dentro de las sentencias de casos de tipologías, información de los delitos determinantes, los sectores económicos vulnerados, las tipologías identificadas y los productos financieros utilizados, entre otros datos.

9. Del total de sentencias condenatorias, en 172 pudo determinarse el delito determinante. En el caso de tipologías, debe aclararse que en una tipología puede existir más de un delito determinante, por ello, es que el máximo es 62 que corresponde al total de los delitos determinantes identificados.

10. La transformación de los datos se llevó a cabo mediante el método "mín. máx.", aplicando el índice de "Amenazas de LA en Latinoamérica y el Caribe"<sup>4</sup>, construido en el informe de amenazas anterior.

---

3 GAFILAT, Conf. Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos (2015).

4 Para más detalle consultar el Anexo II.

## B. CONCEPTOS

11. A continuación, se expone una definición de los principales términos abordados en el documento:

- I. **Amenaza:** personas, grupo de personas, objeto o actividad con el potencial suficiente para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos fundamentales de la vida de un país o de una región. En el contexto del LA, la definición de amenaza incluye delitos, delincuentes, organizaciones criminales, los facilitadores y sus fondos utilizados en sus actividades<sup>5</sup>. De igual forma, una amenaza es *“aquella que afecta, con mayor o menor intensidad, a todos los países miembros de GAFILAT en su condición de integrantes de la misma región geográfica o al menos a una de las subregiones en la que ésta se subdivide”*<sup>6</sup>.
- II. **Amenaza emergente:** a los fines de este informe es aquella que los países identifican como una amenaza en sus ENR, pero que posee baja o nula presencia en las fases de detección y sanción.
- III. **Amenaza transversal:** a los fines de este informe es aquella que se encuentra identificada en todos los países que conforman la subregión o la región.
- IV. **Delitos determinantes:** son aquellos delitos del que se derive un producto que pueda pasar a constituir materia de un delito de LA<sup>7</sup>.
- V. **Tipología:** es la clasificación y descripción de las técnicas o modalidades utilizadas para dar apariencia de legalidad al producto del delito, o para financiar al terrorismo.
- VI. **Sistema informal de cambio de divisas:** tipología que se caracteriza por la realización de operaciones del cambio de divisas, cuyo origen es ilícito y la finalidad es la colocación de los activos en la economía formal<sup>8</sup>.
- VII. **Fraccionamiento (o “pitufeo”):** tipología de LA que consiste en fraccionar o dividir en pequeños montos transacciones aparentemente aisladas, que se realizan a nombre de uno o varios inversionistas con el objeto de no generar sospechas y evitar controles asociados a montos mayores de dinero<sup>9</sup>.
- VIII. **Personas jurídicas:** se refiere a las entidades que no son personas naturales que pueden establecer una relación permanente como cliente con una institución financiera o tener propiedades de otra forma. Esto puede incluir sociedades

---

5 GAFI, Guidance. National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment, (2013).

6 GAFILAT, Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos, (2015).

7 UNDOC, Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, (2011).

8 GAFILAT, Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos, (Actualización 2017)

9 GAFILAT, Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos, (Actualización 2017)

mercantiles, órganos corporativos, fundaciones, sociedades o asociaciones y otras entidades pertinentemente similares<sup>10</sup>.

- IX. **Estructuras jurídicas:** se refiere a los fideicomisos expresos u otras estructuras jurídicas similares. Entre los ejemplos de otras estructuras similares (a los efectos del ALA/CFT) están: *fiducie*, *treuhand* y el fideicomiso<sup>11</sup>.
- X. **Servicios de transferencia de dinero o valores (STDV):** se refiere a los servicios financieros que involucran la aceptación de efectivo, cheques, otros instrumentos monetarios u otros depósitos de valor y el pago de una suma equivalente en efectivo u otra forma a un beneficiario mediante una comunicación, mensaje, transferencia o a través de una red de liquidación a la que pertenece el proveedor de STDV. Las transacciones efectuadas por estos servicios pueden involucrar uno o más intermediarios y un pago final a un tercero, y pueden incluir cualquier método nuevo de pago. A veces estos servicios tienen lazos con regiones geográficas en particular y se describen usando una serie de términos específicos, incluyendo *hawala*, [*hundi*] y *feichen*<sup>12</sup>.
- XI. **Subregión de México, Centroamérica y El Caribe:** Costa Rica, Cuba, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.
- XII. **Subregión del Cono Sur:** Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.
- XIII. **Subregión Andina:** Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú.

---

10 GAFI, Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT (2013).

11 GAFI, Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT (2013).

12 GAFI, Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT (2013).

## C. GLOSARIO

ALA/CFT	Antilavado de Activos / Contra el Financiamiento del Terrorismo
APNFD	Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
Art.	Artículo
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
ENR	Evaluación Nacional de riesgo de LA/FT
FINCEN	Financial Crimes Enforcement Network
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
IEM	Informe de Evaluación Mutua
LA	Lavado de Activos
LA/FT	Lavado de activos/Financiamiento de Terrorismo
OEA	Organización de Estados Americanos
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
ZLC	Zona de Libre Comercio

## D. REVISIÓN DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

### I. Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)

12. Según la Alianza Latinoamericana Anticontrabando<sup>13</sup> (ALAC)<sup>14</sup>, el contrabando genera una ganancia estimada de casi un 2% del PIB de América Latina, o unos U\$S 150.000 millones de dólares anuales, afectando industrias como las de siderurgia, metal-mecánica y acero, tabaco, licores, medicamentos, cosméticos, plásticos, calzado, textiles y ciberseguridad.

13. El comercio internacional continúa siendo a nivel mundial un sector con muchas vulnerabilidades, las que son aprovechadas por las organizaciones criminales para concretar el objetivo de simular las ganancias provenientes de actividades delictivas y así dar apariencia de legalidad a su origen ilícito. Las vulnerabilidades en la cadena de suministro y en la falta de controles efectivos de las fronteras, por las dimensiones o la porosidad de las mismas, siguen siendo las principales variables al momento de analizar por parte de los países de la región la amenaza del delito de contrabando.

14. Por otra parte, esta modalidad delictiva abastece mercados con productos contrabandeados, sin regulaciones ni controles, muchos de ellos inclusive falsificados, afectando tanto a consumidores como al fisco, por ello es que para GAFI este delito determinante incluye impuestos y cargos aduaneros.

15. Las técnicas más comunes utilizadas en comercio exterior<sup>15</sup> para LA son:

#### i. Sobrefacturación y subfacturación de bienes y servicios:

16. Según el GAFI, el LA a través de estos dos tipos de operaciones es uno de los métodos más utilizados para el lavado transfronterizo. Al facturar un bien o servicio por debajo del valor de mercado, un exportador puede transferir fondos al importador porque el pago al exportador es menor que el valor que recibe el importador cuando las mercancías se venden a su valor de mercado. Del mismo modo, al facturar un bien o servicio a un precio superior al valor de mercado, el exportador transfiere los valores al importador porque el pago al exportador es mayor que el valor que recibe el importador cuando los bienes o servicios se venden al valor de mercado. Estos tipos de transacciones generalmente requieren de la connivencia de ambas partes y pueden tener importantes consecuencias fiscales, razón por la cual la mayoría de las organizaciones prefieren crear, modificar, fusionar o cerrar compañías fachada o de papel de acuerdo con sus necesidades operativas. Además, los productos de

---

<sup>13</sup> ALAC, Quinto Encuentro de la Alianza Latinoamericana Anticontrabando, ALAC, 7 y 8 de mayo 2019, en San José de Costa Rica (2019).

<sup>14</sup> La Alianza Latinoamericana contra el Contrabando está integrada por los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Costa Rica, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

<sup>15</sup> CRS Report, Trade-Based Money Laundering: Overview and Policy Issues, (2016).

naturaleza compleja o aquellos bienes que se transportan a través de una cadena de suministro son más aptos para utilizarse en este tipo de actividades de sobre y sub facturación porque complican la capacidad de los funcionarios de aduanas para determinar el verdadero valor de mercado de dichos bienes y servicios.

ii. Facturación múltiple de bienes y servicios:

17. Esta modalidad busca utilizar múltiples facturas para justificar una misma transacción, con el fin de justificar múltiples pagos, o aparentar un volumen transaccional que justifique el flujo de activos desde el exterior. De esta forma, una compañía o persona relacionada con el sector de comercio exterior puede justificar múltiples pagos por los mismos bienes o servicios, o justificar pagos a proveedores o acreedores basados en este tipo de documentación. Además, al fraccionar los pagos o transferencias utilizando distintas instituciones financieras para realizar estos pagos múltiples, puede aumentar el nivel de complejidad de la transacción y complicar los esfuerzos de detección.

iii. Alteración del volumen de embarques de bienes y servicios:

18. Además de manipular los precios de bienes y servicios, la organización criminal puede alterar la cantidad de los bienes y servicios que se exportan o importan, aumentándola o disminuyéndola. Asimismo, esta maniobra podría aun incluir la posibilidad de que el exportador e importador puedan acordar no enviar ninguna mercancía, y proceder a diligenciar los documentos necesarios para el envío y para la aduana. Los bancos y otras instituciones financieras pueden no ser conscientes de que estas transacciones simuladas están ocurriendo.

iv. Adulteración de la descripción de los bienes y servicios:

19. Una organización criminal también puede intentar simular la calidad o el tipo de bien o servicio que se está negociando. Tal declaración errónea crea una discrepancia entre el valor de un bien que se indica en el envío o formularios de aduanas y lo que realmente se envía.

20. En mayo de 2014, FinCEN<sup>16</sup> emitió un aviso con relación al aumento de una nueva modalidad relacionada al contrabando por el uso de cuentas embudo, en la cual, a raíz las restricciones al comercio de dólares en ciertos países de Latinoamérica, se utiliza una cuenta individual o empresarial que recibe múltiples depósitos en efectivo, y de la cual se retiran los fondos en un área geográfica diferente en poco tiempo entre los depósitos y los retiros. El análisis llevado a cabo por FinCEN provee varias señales de alerta específicas asociados a esta actividad llevada a cabo por la criminalidad organizada transnacional.

---

<sup>16</sup> FinCEN, Update on U.S. Currency Restrictions in Mexico: Funnel Accounts and TBML, advisory, FIN-2014-A005, May 28, 2014.Pp. 2.

21. Por otra parte, es de mencionar, que las ENR de muchos de los países coinciden con el estudio reciente de la OEA<sup>17</sup> que determina que la mayoría de los países de la región, establecen que han desarrollado regímenes dentro de áreas específicas, en las que se ofrecen incentivos para apoyar las operaciones de comercio exterior mediante la exención de derechos e impuestos, procedimientos administrativos simplificados e importación libre de impuestos, entre otras medidas. El informe elaborado en 2010 por el GAFI sobre LA en zonas de libre comercio<sup>18</sup>, sostiene, que uno de los métodos más utilizados para el financiamiento del terrorismo en Centroamérica y Sudamérica es a través del LA basado en operaciones de comercio exterior.

22. Consecuentemente, estos esquemas han visto reducidos los controles tanto de las operaciones comerciales como financieras, lo que trajo aparejado que las ZLC (en la región tenemos tres zonas de libre comercio de la región: Colón ubicada en Panamá, Ciudad del Este ubicada en Paraguay e Iquique, ubicada en Chile), se hayan transformado en áreas altamente vulnerables a las actividades ilícitas.

23. El uso indebido de las ZLC afecta a todas las jurisdicciones, incluidos aquellos países en los que no existen ZLC, ya que las mercancías pueden originarse o transbordarse a múltiples destinos a través de un área que no se encuentra sometida. El contrabando implica un quebranto para los recursos estatales, ya que implica la ausencia de pago de los correspondientes de impuestos y aranceles aduaneros.

24. De acuerdo con el mapeo del TF-CIT de la OCDE<sup>19</sup>, por ejemplo, un valor desproporcionado en las exportaciones en falsificaciones ocurre en países con ZLC muy amplias.

25. Otras correlaciones se dan entre el tamaño de la zona libre, el número de operadores y el valor de las exportaciones de productos falsificados o en tránsito. Asimismo, por cada zona libre adicional que tiene un país, aumenta un 5,9% el valor del comercio de mercancía falsificada. Otro dato relevante es que por cada 1% más del valor exportado desde las zonas libres, hay un incremento del 2,8% del valor de los productos falsificados.

26. Además, por cada empresa adicional en una ZLC, crece un 2,9% el valor de falsificaciones objeto de exportación. La lógica que evidencian estos datos se repite con cada aumento: así, con cada empleado extra en la ZLC existe un alza del 2,1% del valor de las exportaciones falsificadas.

---

<sup>17</sup> OEA, Evaluación Técnica - Análisis Comparativo de tipologías y patrones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en tres zonas de libre comercio de América Latina, (2018), ISBN 978-0-8270-6651-9.

<sup>18</sup> GAFI, Report on Money Laundering Vulnerabilities of Free Trade Zones, (2010).

<sup>19</sup> OECD/EUIPO, Trends in Trade in Counterfeit and Pirated Goods, Illicit Trade, OECD Publishing, Paris, (2019), <https://doi.org/10.1787/g2g9f533-en>.

27. Básicamente, cuanto más grande es la zona franca, más personas trabajan allí y hay más empresas operando, más valor registra el comercio falsificado.

## II. Delitos ambientales

28. La última década ha registrado un aumento en los delitos ambientales de entre 5 y 7 % al año<sup>20</sup>. Esto significa que el delito ambiental, que incluye el tráfico ilegal de vida silvestre, la tala ilegal en el sector forestal, la explotación y venta de oro y otros minerales, la pesca ilegal, el contrabando de residuos peligrosos y el fraude en créditos de carbono, está creciendo de dos a tres veces más rápido que el PIB mundial. Ello, representa un volumen de negocio ilegal de entre 110 y 281 millones de dólares en 2018, según las estimaciones de Interpol y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)<sup>21</sup>, los delitos medioambientales se han convertido en el tercer delito más lucrativo del mundo, únicamente sobrepasado por el narcotráfico y el contrabando.

29. Conforme al estudio recientemente publicado por PAcCTO<sup>22</sup>, el crimen organizado y los delitos ambientales están entrelazados de formas complejas, pero la deforestación es un elemento común que produce y exacerba todo tipo de efecto nocivo sobre otras dimensiones del medio ambiente y de la sociedad local.

30. La extracción de recursos naturales también se vincula con el tráfico de drogas, ya que este último actúa como un factor decisivo en torno a las cifras de deforestación. Esto, producto de la construcción de infraestructura como pistas clandestinas de aterrizaje para avionetas y caminos o rutas ilegales<sup>23</sup>.

31. Muchos de los grandes grupos organizados que actúan en la Amazonía tienen su origen en el narcotráfico. En los últimos años, algunos de esos grupos han incluido a dicha zona en sus esfuerzos de expansión territorial y de internacionalización.

32. El informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente e Interpol, establece que el grupo rebelde colombiano Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) genera un estimado de 12 millones de dólares al año de las extorsiones a los mineros ilegales de oro. En la región Amazónica, los grupos armados establecen impuestos al oro, coltán y madera para financiar sus operaciones.

---

<sup>20</sup> PNUMA e INTERPOL, Informe elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2016).

<sup>21</sup> PNUMA e INTERPOL, Informe elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2016).

<sup>22</sup> PacCTO, "Los Delitos Ambientales en la Cuenca del Amazonas: el rol del crimen organizado en la minería, (2019) ISBN: 978-84-09-11889-2, Pp. 10.

<sup>23</sup> UNODC Resumen ejecutivo del Informe Mundial sobre las Drogas (2016), Pp. 22



33. Según las estimaciones de Interpol y el PNUMA<sup>24</sup>, en muchas áreas, la minería ilegal es controlada por organizaciones de pequeño y mediano porte que se especializan más estrechamente en ese tipo de extracción y las actividades que tienden a acompañarla, tales como la extorsión y la prostitución. Eso abarca a los que extraen minerales de forma artesanal, sin usar maquinaria o usando tecnologías precarias y, por extraer sin estar bajo la reglamentación del Estado, en condición de informalidad. De los pequeños a los grandes, todas las categorías están involucradas en la extracción de minerales en zonas prohibidas —no solamente de oro, sino que de otros minerales que son abundantes en la región, tales como el cobre, estaño, wolframio, etc.

34. En 2017, las exportaciones de minerales y metales de América Latina y el Caribe alcanzaron los 170.000 millones de dólares, equivalentes al 17% del valor de sus envíos totales de bienes, y al 8% de las exportaciones mundiales de minerales y metales<sup>25</sup>.

35. En la última década, se han dado las condiciones necesarias para que grupos armados ilegales y organizaciones criminales generen ingresos a partir de la minería y otras actividades extractivas. El aumento en el precio internacional del oro y otros minerales, y la dificultad de asegurar un flujo constante de ingresos a partir de la producción y el tráfico de drogas han generado incentivos para que los grupos armados ilegales busquen recursos en otras industrias<sup>26</sup>.

36. En comparación con otras actividades ilícitas, como pueden ser la producción de drogas y el contrabando, la explotación ilícita de oro y el contrabando del mismo son fáciles de combinar en la economía legal. Esta es una atractiva característica para las redes criminales y para que estos grupos tiendan a explotar ilegalmente los recursos mineros<sup>27</sup>.

37. El GAFI, en su informe referido a la determinación de vulnerabilidades asociadas al oro y el LA/FT, ha determinado, que existen dos características intrínsecas del oro y el mercado del oro que lo hacen atractivo a los grupos criminales<sup>28</sup>. El primero, es la naturaleza y el tamaño del propio mercado, que depende en gran medida del efectivo como método de intercambio, lo cual hace que se pierda la trazabilidad de las transacciones. El segundo, es el anonimato generado a partir de la propiedad del oro que hace que sea muy difícil poder determinar el origen. Estos factores hacen que el oro sea muy atractivo para las organizaciones delictivas que desean ocultar, trasladar o invertir sus ingresos ilícitos.

---

<sup>24</sup>PNUMA e INTERPOL, Informe elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (2016), Pp. 17.

<sup>25</sup> CEPAL, Perspectivas del Comercio Internacional de América Latina y el Caribe 2018, (LC/PUB.2018/20-P), Santiago, (2018), Pp.91.

<sup>26</sup> OCDE, Debita Diligencia en la cadena de suministros de oro colombiana: perspectivas generales, (2016), Pp.17.

<sup>27</sup> Global Financial Integrity, Siguiendo el dinero, flujos financieros vinculados a minería de oro artesanal en pequeña escala, (2017), Pp. 31.

<sup>28</sup> GAFI, Money laundering and terrorist financing and vulnerabilities associated with gold, (2015), Pp.6.

### III. Tráfico ilícito de migrantes y seres humanos

38. El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (resolución 55/25, anexo II, de la Asamblea General)- en adelante, el Protocolo-, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra Crimen Organizado Transnacional (resolución 55/25, anexo I, de la Asamblea General) define el “tráfico de personas”, en el apartado a) del artículo 3 de dicho Protocolo de la siguiente manera: “Por ‘trata de personas’ se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.” Este protocolo entró en vigor el 25 de diciembre 2003 y 173 jurisdicciones lo han ratificado o se han adherido a él.

39. Se estima que la trata de personas es uno de los ingresos más rentables, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM<sup>29</sup>) estima que el trabajo forzoso genera USD 150.2 mil millones de dólares por año, desglosado de la siguiente manera: 1) explotación sexual forzada: USD 99 mil millones de dólares y 2) explotación laboral forzada: USD 51,2 mil millones de dólares.

40. La trata de personas también es uno de los delitos de mayor crecimiento y es una de las más rápidas crecientes formas de delincuencia internacional. El aumento del desplazamiento y la vulnerabilidad de personas aumentan los casos de trata de personas.

41. Este delito afecta a todas las regiones del mundo, y figura como la tercera o cuarta fuente de ingresos del crimen organizado y es la de más rápido crecimiento en forma de crimen internacional.

42. El reporte de UNODC del año 2018, determina que en Sudamérica<sup>30</sup>, el 93% de las víctimas de trata fueron detectadas dentro de la misma región. La gran mayoría de estas víctimas (80%) son de sexo femenino, mujeres y niñas. Las mujeres adultas representan más de la mitad de las víctimas detectadas (51%), mientras que las niñas representan una

---

<sup>29</sup> GAFI, Financial Flows Human Trafficking, (2018) <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/content/images/Human-Trafficking-2018.pdf>

<sup>30</sup> UNODC, Global Report on Trafficking in persons, (2018), Pp.76. [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTIP\\_2018\\_BOOK\\_web\\_small.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTIP_2018_BOOK_web_small.pdf)

proporción muy significativa (31%). Las niñas son detectadas con mucha más frecuencia que los niños.

43. Los países andinos informan de porcentajes particularmente elevados de trata de menores de edad. En Bolivia y Perú, se detectaron más niños y niñas víctimas que adultos. En el Ecuador, los niños y niñas representan poco menos de la mitad de las víctimas de la trata detectadas en ese país. **En Colombia, las mujeres representan la gran mayoría de las víctimas detectadas.**

44. La mayoría de las víctimas detectadas en Sudamérica fueron captadas con fines de explotación sexual. En 2016, estas víctimas representaban el 58% del total de Sudamérica. Los datos de ocho países que presentan esta información en la subregión muestran que la abrumadora mayoría (96%) de estas víctimas fueron mujeres, y que hubo más adultas que niñas.

45. La segunda forma más reportada fue la trata con fines de trabajo forzoso. Esta forma afectó a todos los grupos de víctimas (mujeres, hombres, niñas y niños) en números similares.

46. Con relación a los flujos de tráfico de personas, el informe de UNODC destaca que América del Sur también es un destino para los flujos de tráfico transfronterizo dentro de la subregión. Algunos flujos de tráfico de América del Sur también se dirigen a otras regiones del mundo, como el oeste y el sur Europa. Sin embargo, estos flujos son menos significativos que en años pasados, ya que alrededor del 2% de las víctimas detectadas en Norteamérica proviene de países de América del Sur. Adicionalmente, se informa que las víctimas de trata de América del Sur fueron detectadas o repatriados del este de Asia.

47. Una excepción, son aquellas víctimas procedentes del Caribe, que son principalmente, aunque no exclusivamente, dirigidas a los países del Cono Sur.

48. En América Central y el Caribe, la mayoría de las víctimas detectadas en 2016 eran niñas. Junto con las mujeres, la proporción de mujeres entre las víctimas de la trata detectadas asciende al 80% en esta subregión<sup>31</sup>.

49. En América Central y el Caribe en 2016, el 87% de las víctimas fueron objeto de trata con fines de explotación sexual<sup>32</sup>. Las pocas víctimas detectadas sobre trata con fines de trabajo forzoso fueron principalmente adultas, y se detectaron hombres y mujeres en proporciones similares. Los niños también son víctimas de la trata con fines de trabajo forzado, de actividades delictivas forzadas y de algunas formas de adopción ilegal.

---

<sup>31</sup> Idem Pp.70.

<sup>32</sup> Idem. Pp.71.

50. Con relación a los flujos de tráfico de personas, el informe de UNODC<sup>33</sup>, destaca que América Central y el Caribe, se ven afectados por el tráfico transfronterizo. Estas corrientes se desplazan principalmente de sur a norte, de los países relativamente más pobres a los países relativamente más ricos. Las víctimas de la parte septentrional de América Central son trasladadas a México y los Estados Unidos. Al mismo tiempo, las víctimas procedentes de las partes septentrionales de América del Sur son objeto de tráfico hacia los países meridionales de América Central.

#### **IV. Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas**

51. El Informe Mundial sobre las Drogas de 2019 de la UNODC<sup>34</sup> estableció que el 70% del área de cultivo de coca en 2017 correspondió a Colombia, el 20% a Perú y el 10% al Estado Plurinacional de Bolivia. Además, estos tres países andinos informaron un aumento en el cultivo de coca y, por lo tanto, en la fabricación de cocaína. La fabricación general de cocaína en los tres países aumentó un 25% respecto al año anterior, mientras que se duplicó en el periodo 2013 - 2017.

52. Por otra parte, la UNODC informó<sup>35</sup> que aun cuando los flujos de cocaína que se dirigen hacia el norte se han reducido, es muy probable que los grupos criminales involucrados en el tráfico recurran a otras actividades ilícitas que les permitan obtener ganancias y continuar diseminando violencia a lo largo y ancho de la región.

53. La UNODC, ha determinado respecto de la región México, Centroamérica y Caribe<sup>36</sup>, que, dada su localización geográfica entre los principales productores de coca en el sur y los principales consumidores de cocaína en el norte, la región se ha convertido en un corredor. Sin embargo, las altas tasas de violencia no están siempre vinculadas con el tráfico de drogas. En cambio, pareciera que la disminución de la demanda y el aumento de las medidas por parte de las autoridades han desencadenado una serie de guerras brutales entre traficantes que pelean por un reducido mercado.

54. De igual manera, el desplazamiento de las rutas de tráfico hacia el Caribe sigue siendo una amenaza latente en la región. De acuerdo con diferentes estudios, los flujos de contrabando se han concentrado en los países que poseen menos capacidad de combatirlos.

55. La subregión Cono Sur, en cambio, sigue siendo utilizada para como vía para el transporte de drogas a Europa.

#### **V. Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)**

56. El análisis de este delito como determinante de LA, involucra en general dos tipos de conductas, la evasión y la elusión de impuestos. La evasión se define como el intento por parte

---

<sup>33</sup> Idem Pp.74.

<sup>34</sup> UNODC Resumen ejecutivo del Informe Mundial sobre las Drogas (2019).

<sup>35</sup> <https://www.unodc.org/ropan/es/BorderControl/drug-trafficking.html>

<sup>36</sup> <https://www.unodc.org/ropan/es/BorderControl/drug-trafficking.html>

de individuos, empresas, fondos y otras entidades para evadir impuestos con medios ilegales, en donde los contribuyentes esconden o manipulan deliberadamente el verdadero estado de sus rentas a las autoridades fiscales para reducir sus obligaciones tributarias. La elusión, se caracteriza por que el contribuyente intenta minimizar el pago de impuestos sin recurrir al engaño deliberado (que supondría evasión de impuestos o fraude fiscal).

57. Las estimaciones más recientes para la región por parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)<sup>37</sup>, determinaron que, las pérdidas asociadas con el incumplimiento tributario en América Latina del impuesto a la renta y el IVA alcanzaron el 6,3% del PIB en 2017, una cifra equivalente a 335.000 millones de dólares<sup>38</sup>.

58. Por su parte, los flujos ilícitos producto de la manipulación del comercio internacional de bienes llegaron a los USD 85 mil millones de dólares en 2016, es decir, el 1,5% del PIB regional.

59. Los delitos fiscales, amenazan los intereses políticos, estratégicos y económicos de los países. Dañan la confianza que tienen las personas respecto de la administración del Estado, su disposición al pago de impuestos, y privan de los ingresos necesarios para un desarrollo sustentable de los países.

## **VI. Corrupción**

60. Conforme al Informe del índice para la percepción de la corrupción de Transparencia Internacional (2019), la región, continúa sin registrar avances destacables en la lucha contra la corrupción.

61. Más de la mitad de las personas de 18 países de América Latina y el Caribe piensan que la corrupción está empeorando en su país y que los gobiernos no están haciendo lo suficiente para combatirla, según la mayor encuesta de opinión pública sobre corrupción realizada por Transparencia Internacional.

62. De acuerdo con el Barómetro Global de la Corrupción, casi el 75% de las personas piensa que, si las personas denuncian corrupción, sufrirán represalias. A pesar de esto, más del 75% también cree que la gente común puede marcar la diferencia en la lucha contra la corrupción. La mayoría de los/as ciudadanos/as en América Latina y el Caribe piensan que la oficina del Presidente/Primer Ministro y los miembros del Parlamento son el grupo o

---

<sup>37</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2019 (LC/PUB.2019/8-P), Santiago (2019), Pp. 8.

<sup>38</sup> Las estimaciones se basan en estudios nacionales sobre el incumplimiento tributario del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre el valor agregado (IVA). Las cifras corresponden a un promedio ponderado basado en el PIB a precios corrientes expresados en dólares estadounidenses. Los países incluidos en el análisis para el impuesto a la renta son la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, el Perú y el Uruguay. Para el IVA, los países son la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay.

institución más corrupto, y el 52% de las personas creen que la mayoría o todos los miembros de estos grupos son corruptos.

## VII. Transporte ilícito de dinero por frontera

63. Las organizaciones criminales utilizan el sistema financiero para disimular sus acciones, a través del movimiento físico de efectivo y mensajeros en provecho de la complejidad de las transacciones de divisas y comercio, la mezcla de fondos lícitos e ilegítimos y los recursos limitados orientados al control por parte de las instituciones aduaneras<sup>39</sup>.

64. De esta forma, el transporte de dinero ilícito permite eliminar o complicar el rastreo respecto del origen del dinero. Lo anterior, dificulta las acciones de control implementadas por las autoridades e instituciones financieras del país destinatario y en caso de no existir canales de coordinación necesarios, se pueden incrementar las dificultades<sup>40</sup>.

65. En este sentido, los objetivos de los delincuentes al transportar dinero ilícitamente por frontera son recolectar, mover, almacenar y usar el efectivo en los países destinatarios. Estas acciones o métodos se ejecutan independientemente de las motivaciones o esquema de LA.

66. Cabe destacar que, en el marco de las actividades promovidas por el Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO) del GAFILAT, los países miembros llevan a cabo periódicamente ejercicios bilaterales o subregionales de monitoreo intensificado de efectivo e instrumentos negociables al portador, cuyos resultados son presentados semestralmente y discutidos por el GTAO. Como corolario de estos ejercicios, se advierten inusualidades, tendencias y patrones en el movimiento de efectivo y otros instrumentos en la región, lo que genera alertas que son consideradas y compartidas entre las autoridades competentes y sus contrapartes extranjeras, lo que da cuenta de los significativos volúmenes de dinero que se mueve físicamente en la región, muchas veces involucrando fondos de posible procedencia ilícita, como también en las inconsistencias entre los ingresos y egresos de moneda declarados por los pasajeros.

67. En el ejercicio de monitoreo intensificado de transporte transfronterizo de dinero en efectivo y títulos valor del segundo semestre de 2018<sup>41</sup> se determinó que los puntos fronterizos continúan siendo una vulnerabilidad en la región, ya que pueden estar siendo utilizados para ilícitos como el lavado de dinero u otros activos y que el trabajo en conjunto entre instituciones homólogas podría ayudar a prevenir o minimizar el precitado delito.

---

<sup>39</sup> Miller, Rosen & Jackson. Trade-Based money laundering: Overview and policy issues. Congressional Research Service, (2016).

<sup>40</sup> GAFI, Money laundering through the physical transportation of cash, (2015).

<sup>41</sup> Conf. GAFILAT 18 II GTAO inf. 1, Ejercicio de monitoreo intensificado de transporte transfronterizo de dinero en efectivo y títulos valor del segundo semestre de 2018, (2018), pág.4.

## E. ANÁLISIS DE TIPOLOGÍAS

68. El siguiente capítulo tiene como propósito caracterizar el fenómeno del LA en la región a partir del análisis descriptivo de las tipologías identificadas por los países miembros de GAFILAT en el documento “INFORME DE TIPOLOGÍAS REGIONALES GAFILAT 2017-2018” que fue elaborado por el GAFILAT como producto del “Ejercicio Bienal de Tipologías Regionales GAFILAT 2018”, llevado a cabo los días 28 de febrero al 2 de marzo del 2018 en la ciudad de Quito, Ecuador. El evento fue realizado conjuntamente por la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT y la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) del Ecuador, con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana GIZ.

### I. Análisis de delito determinante de LA presente en las tipologías

69. El documento tiene un total de 26 casos que fueron expuestos por las autoridades de los distintos países del GAFILAT que participaron del taller. Del análisis de los casos, se determinó el tipo de delito determinante de LA, considerando que en cada caso puede existir más de un delito determinante presente.

70. Del análisis de las tipologías presentadas surge que las elecciones de los países versaron sobre todo en casos cuyos delitos determinantes fueron delitos fiscales, corrupción y soborno, tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, participación en grupo delictivo organizado, contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros) y transporte ilícito de dinero por frontera, en ese orden.

**Tabla No. 1 - Número de casos en base tipologías según Delito Determinante**

Delitos	Número de casos	%
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	11	18
Corrupción y soborno	11	18
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	10	16
Participación en grupo delictivo organizado	10	16
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	3	5
Transporte ilícito de dinero por frontera	3	5
Estafa	3	5
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	2	3
Uso indebido de información confidencial o privilegiada	2	3
Robo o hurto	2	3

Delitos	Número de casos	%
Falsificación y piratería de productos	1	<2(*)
Fraude	1	<2(*)
Delitos ambientales	1	<2(*)
Homicidio, lesiones corporales graves	1	<2(*)
Terrorismo (incluye el financiamiento)	1	<2(*)
<b>Total general</b>	<b>62</b>	<b>100</b>

(\*) Se indica de esta manera que el porcentaje obtenido es mayor que 1,5 y menor que 2.

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Informe de tipologías regionales 2017-2018, publicado por el GAFILAT en 2018.

## II. Análisis por eje temático GAFILAT

71. Cabe destacar que, a diferencia de años anteriores, los ejes temáticos en los cuales se dividieron las exposiciones de tipologías se basaron en las amenazas principales identificadas en el Informe de Amenazas Regionales del GAFILAT del 2017, y fueron los siguientes: contrabando, delitos fiscales y trasiego físico de dinero, corrupción y soborno, tráfico ilícito de drogas y/o armas, amenazas globales y amenazas emergentes y fraude y estafa.

72. Sin embargo, a efectos de poder continuar con el análisis que se venía realizando por parte del GAFILAT con relación a los informes de tipologías de ejercicios anteriores, es decir, el informe de Tipologías Regionales 2009-2010 y el informe de Tipologías Regionales 2015-2016, es que analizaron las tipologías correspondientes al periodo de 2017 -2018 bajo los ejes temáticos estipulados en la anterior actualización de amenazas regionales. Ello, a efecto de poder analizar las variaciones que existieron en este periodo.

73. Conforme al análisis efectuado, en términos generales para la región, los casos se encuentran contenidos principalmente en las líneas temáticas correspondientes al incremento inexplicable de riquezas por parte de personas físicas y uso de testaferros y lavado de activos a través de desvío de fondos, procesos de licitación y otros actos corruptos y en menor medida en la utilización de operaciones de comercio exterior y contrabando.

74. Esto difiere de los datos del informe anterior de Amenazas Regionales de LA, en donde los casos se correspondían principalmente a la utilización de servicios de remesas y cambio de divisas, formales e informales y trasiego de dinero en efectivo, junto al LA a través de vehículos corporativos y estructuras de empresas jurídicas, y de APNFD<sup>42</sup>.

### Tabla No. 2 - Número de casos según Eje Temático

<sup>42</sup> Conf. Informe de Actualización de Amenazas de LA Regionales GAFILAT (2017), Pp.22.



Tipo de eje temático	Número de casos	%
Incremento inexplicable de riquezas por parte de personas físicas y uso de testaferros	12	46
Lavado de activos a través de desvío de fondos, procesos de licitación y otros actos corruptos	7	27
Utilización de operaciones de comercio exterior y contrabando	3	11
Lavado de activos a través de vehículos corporativos y estructuras de personas jurídicas	2	8
Utilización de nuevos servicios y productos de pago	1	4
Lavado de activos a través de actividades y profesiones no financieras designadas	1	4
<b>Total general</b>	<b>26</b>	<b>100</b>

### III. Análisis de las tipologías

75. Las tipologías que más se han detectado como mecanismo para lavar activos de origen ilícito, son en primer lugar, el uso de testaferros, en segundo lugar, la creación y utilización de personas y estructuras jurídicas y, en tercer lugar, la utilización de servicios de transferencia de valores o dinero. El uso de testaferros se encuentra en el 41 % de las tipologías analizadas, mientras que en un 31% se hace referencia al uso de personas y estructuras jurídicas y en un 13 %, se determinó el uso de servicios de transferencia de valores o dinero.

76. Estos datos, demuestran variaciones en las tipologías utilizadas por las personas y organizaciones criminales con respecto a años anteriores en donde las tipologías predominantes estaban asociadas al LA en la región mediante la creación y utilización de personas y estructuras jurídicas, el uso de testaferros y el fraccionamiento de dinero (o pitufo), respetivamente.

77. Cabe destacar que el uso de testaferros aparece mayoritariamente vinculado al eje temático de incremento inexplicable de riquezas por parte de personas físicas y uso de testaferros, en general se hace referencia a la inscripción de bienes inmuebles y de automotores a nombre de terceros que no son sus legítimos dueños, pero aparentan serlo con el fin de ocultar el origen de los mismos.

78. En los casos en los que la conducta delictiva es llevada a cabo por personas y no por organizaciones criminales generalmente se utilizan como testaferros a parientes o allegados. En cambio, cuando se trata de organizaciones más complejas se utilizan cuentas bancarias de terceros, notarios y abogados para ocultar el origen de los fondos para la adquisición de activos.

79. Por otra parte, el uso de personas y estructuras jurídicas se asocia mayoritariamente al eje temático de lavado de activos a través de desvío de fondos, procesos de licitación y otros actos corruptos. Ello, podría ser consecuencia de que, en estos casos, los delincuentes deben ocultar no sólo el origen ilícito sino también quién verdaderamente controla a las personas o estructuras jurídicas, es decir, el beneficiario final.

**Tabla No. 3 - Número de casos según Tipología**

Tipología	Número de casos	%
Testaferro	19	41
Personas y estructuras jurídicas	14	31
Servicios de transferencia de valores o dinero	6	13
Fraccionamiento (pitufo)	5	11
Indeterminado <sup>43</sup>	1	2
Sistema informal de cambios de divisas	1	2
<b>Total general</b>	<b>46</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Informe de tipologías regionales 2017-2018, publicado por el GAFILAT en 2018.

#### IV. Análisis de los productos utilizados

80. Los productos utilizados por los delincuentes y organizaciones criminales para lavar activos en la región siguen siendo los mismos que los detectados en el informe anterior. Es decir, el efectivo, permanece como el producto preponderante detectado para lavar activos de origen ilícito (27 %), seguido por el uso de cuentas bancarias (22 %) y transferencias internacionales de dinero (11 %).

81. Es sabido que la posesión de efectivo tiene ventajas para los delincuentes referidos especialmente al anonimato sobre el origen, posesión y uso. Adicionalmente, es muy compleja la trazabilidad de las operaciones realizadas. Por ello, es que sigue siendo el producto más utilizado. Sin embargo, un problema significativo referido al efectivo es su limitada capacidad de gasto y posibilidad de inversión sin que se requiera información por parte de los sujetos obligados del sistema preventivo de LA respecto de su origen, así como también de la identificación de quién opera y la posibilidad de la comunicación de las transacciones y operaciones sospechosas a la UIF o a las autoridades investigativas.

82. El segundo producto utilizado es cuentas bancarias, que se caracterizan por dar seguridad, facilidad, rapidez y una amplia variedad de movimientos que pueden realizarse desde cualquier parte del mundo. Se observa que el uso de este producto se encuentra vinculado a la tipología de testaferros, que vulnera principalmente al sector bancario.

<sup>43</sup> Así lo indicó el país al presentar la tipología.

83. Ello, resulta lógico desde el punto de vista del análisis criminal, ya que, a efectos de lavar el dinero en efectivo, los criminales y/u organizaciones criminales, buscan colocar los activos en el mercado financiero a través de testaferros y lo hacen por intermedio del sector bancario, haciendo uso de cuentas bancarias, para el depósito, y posterior transferencia de activos.

84. Adicionalmente, los casos en los que se ha determinado la participación en grupos delictivos organizados como delito precedente al LA han utilizado preponderantemente el efectivo.

85. También se observa que las tipologías expuestas relacionadas con delitos de crimen organizado y delitos fiscales tienen una mayor diversificación de los productos utilizados, en ambos casos se utilizan cuentas bancarias, cheques y transferencias internacionales.

**Tabla No. 4 - Número de casos según Productos Utilizados**

Tipo de producto	Número de casos	%
Efectivo	17	27
Cuentas bancarias	14	22
Transferencia internacional de dinero	7	11
Cheques	6	10
Transferencia de dinero	5	8
Casas de cambio	4	6
Remesas	3	5
Fondos mutuos	1	<2(*)
Indeterminado	1	<2(*)
Leasing internacional	1	<2(*)
Póliza de Seguros	1	<2(*)
Compañías de seguros	1	<2(*)
Depósitos de valores	1	<2(*)
Préstamos	1	<2(*)
<b>Total general</b>	<b>63</b>	<b>100</b>

(\*) Se indica de esta manera que el porcentaje obtenido es mayor que 1,5 y menor que 2.

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Informe de tipologías regionales 2017-2018, publicado por el GAFILAT en 2018.

## V. Análisis de los sectores vulnerados

86. El sector bancario sigue siendo el sector más vulnerado para lavar activos en la región, representado por el 33%, lo sigue el sector instituciones públicas con un 18%, en tercer lugar, el sector automotriz y en cuarto lugar el sector inmobiliario.

87. La vulneración de instituciones públicas se encuentra principalmente relacionada al delito determinante de corrupción y soborno.

88. El sector automotor, es utilizado para comprar vehículos con fondos ilícitos. En los casos analizados no sólo se compraron vehículos particulares sino también flotas de transporte que tienen un mayor valor.

89. El sector inmobiliario ha sido la elección preferida de los delincuentes para ocultar los ingresos obtenidos ilegalmente, adicionalmente, se da la manipulación con relación a los precios reales de adquisición de los inmuebles. La verosimilitud de que el valor en las propiedades aumentará con el tiempo y las oportunidades de ocultar la verdadera propiedad hacen que este siga siendo uno de los sectores más vulnerados.

**Tabla No. 5 – Número de casos según sector o actividad económica**

Sector involucrado	Número de casos	%
Bancos	15	33
Instituciones Públicas	8	18
Automotor	6	13
Corredores de Propiedades	4	10
Comercio internacional	2	4
Usuarios de Zonas Francas	2	4
Compañías de seguros	2	4
Notarios	2	4
Abogados	1	2
Organizaciones sin fines de lucro	1	2
Operadoras de Tarjetas de Crédito	1	2
Otras Entidades Facultadas para Recibir Moneda Extranjera	1	2
Indeterminado <sup>44</sup>	1	2
<b>Total general</b>	<b>46</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Informe de tipologías regionales 2017-2018, publicado por el GAFILAT en 2018.

<sup>44</sup> Así lo indicó el país al presentar la tipología.

## F. ANÁLISIS DE EVALUACIONES NACIONALES DE RIESGO

90. Para realizar el presente análisis se ha utilizado información presentada por los propios países del GAFILAT, información pública respecto de las ENR e información recabada durante el Taller de ENR realizado en la ciudad de Bogotá, Colombia en septiembre de 2019. Adicionalmente, se han consultado los Informes de Evaluaciones Mutuas (IEM) de los países que han sido evaluados en la región.

91. En el período 2015-2016, 15 países habían iniciado o concluido el proceso de ENR de LA/FT y dos se encontraban en proceso. Para el periodo 2017-2018, de los 15 países, la mayoría realizaron actualizaciones que se encontraban disponibles a la fecha del análisis de la información.

92. Es así como del análisis de información se identifican 104 diferentes amenazas de LA establecidas por los países, que para este análisis han sido agrupadas según las categorías de delitos determinantes establecidas por el GAFI.

### I. Análisis a nivel regional

93. A nivel regional los principales delitos determinantes de LA que los países miembros del GAFILAT han identificado como amenazas de LA mediante sus ENR son: en primer lugar, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (15 %), en segundo lugar, el contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros) (14%), luego en tercer lugar, la corrupción y el soborno junto con el tráfico ilícito de migrantes y seres humanos- la mayoría de los países hace referencia a la trata de personas-(ambos 12%), en cuarto lugar, la participación en grupo delictivo organizado (8%), y en quinto lugar, en igual proporción, la extorsión y delitos ambientales (ambos 7%). Estos delitos representan en total el 75 % de los delitos determinantes de LA.

**Tabla No. 6 - Número de casos en la región según tipo de delito**

Tipo de delito determinante	Nº de ENR en los que se encuentra presente	%
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	16	15
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	15	14
Tráfico ilícito de migrantes y seres humanos	12	12
Corrupción y soborno	12	12
Participación en grupo delictivo organizado	8	8
Delitos ambientales	7	7

Tipo de delito determinante	N° de ENR en los que se encuentra presente	%
Extorsión	7	7
Otros delitos base	5	5
Falsificación y piratería de productos	5	5
Tráfico ilegal de armas	4	4
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	4	4
Uso indebido de información confidencial o privilegiada y manipulación del mercado	3	3
Secuestro, privación ilegítima de la libertad y toma de rehenes	3	3
Transporte ilícito de dinero por frontera	2	2
Propiedad Intelectual	1	1
<b>Total general</b>	<b>104</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las ENR de los países de la región.

94. En el análisis efectuado en 2017, los principales delitos determinantes de LA que los países miembros del GAFILAT habían identificado como amenazas de LA mediante sus ENR eran en primer lugar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en segundo lugar la corrupción y el soborno, en tercer lugar el contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros), en cuarto lugar el tráfico ilícito de migrantes y seres humanos, y en quinto lugar la extorsión y la participación en grupo delictivo organizado en igual medida, mientras que el sexto lugar lo ocupaban los delitos ambientales.

95. Es decir que, a nivel regional los países siguen identificando al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas como la principal amenaza en las ENR.

96. El contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros) ha aumentado ubicándose en el segundo lugar, mientras que antes se encontraba en el tercer lugar.

97. La trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, en la actualidad es el tercer delito determinante mientras que antes se ubicaba en el cuarto lugar.

98. La corrupción y soborno, ha descendido, ya que antes era el segundo delito determinante con mayor frecuencia y ahora su ubica en un tercer lugar, compartido con el delito de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

99. En lo que respecta a la participación en grupo delictivo organizado se encuentra en el quinto lugar, mientras que antes era el cuarto.

100. Y en el quinto lugar se ubican los delitos ambientales y la extorsión. Anteriormente, la extorsión tenía un número mayor de casos.

101. Conforme al análisis efectuado, el delito de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas tiene un carácter transversal regional, dado que todos los países identifican amenazas asociadas al referido delito determinante, el cual representa el 15% de la frecuencia de las amenazas identificadas.

102. Por otra parte, el delito de contrabando ha sido identificado por todos los países con excepción a uno, como una amenaza en su ENR. En este caso representa un 14% de la frecuencia de las amenazas identificadas, sin embargo, al no encontrarse presente en todos los países no puede determinarse como una amenaza transversal.

103. El resto de los delitos tiene carácter no transversal, debido a que las amenazas asociadas al mismo se presentan en uno o más países sin alcanzar la totalidad de las jurisdicciones que conforman la región.

## **II. Análisis de la subregión México, Centroamérica y el Caribe**

104. Del análisis de las ENR de LA en la subregión surge que el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas es una amenaza identificada en los nueve países que la conforman. Le siguen, en igual proporción, el tráfico ilícito de migrantes y seres humanos y el contrabando, presente en 8 de los 9 países que conforman la subregión, y en tercer lugar la corrupción y soborno, seguido de participación en grupo delictivo organizado y extorsión.

105. Los anteriores seis delitos representan el 69% de los delitos determinantes. El delito de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas tiene un carácter transversal, puesto que todos los países de la subregión identifican amenazas asociadas al referido delito el cual representa el 15% de la frecuencia de las amenazas identificadas para la subregión. El resto de los delitos son de carácter no transversal, dado que las amenazas asociadas al mismo se presentan en uno o más países sin alcanzar la totalidad de las jurisdicciones que conforman la subregión. Sin embargo, debe destacarse que, en comparación con el informe anterior, el delito de tráfico ilícito de migrantes y seres humanos y el contrabando tiene una mayor representación en la subregión como amenaza identificada por los propios países.

### **Tabla No. 7 - Número de casos en la región de Centroamérica y el Caribe según tipo de delito**

Tipo de delito determinante	Nº de ENR en los que se encuentra presente	%
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	9	15
Tráfico ilícito de migrantes y seres humanos	8	13
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	8	13
Corrupción y soborno	7	12
Participación en grupo delictivo organizado	5	8
Extorsión	5	8
Delitos ambientales	3	5
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	3	5
Otros delitos base	3	5
Uso indebido de información confidencial o privilegiada y manipulación del mercado	2	3
Tráfico ilegal de armas	2	3
Falsificación y piratería de productos	2	3
Secuestro, privación ilegítima de la libertad y toma de rehenes	2	3
Transporte ilícito de dinero por frontera	1	2
<b>Total general</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las ENR de los países de la región.

### III. Análisis de la subregión Andina

106. Del análisis de las ENR de LA en la subregión, surge que el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y el delito de contrabando son amenazas identificadas en los cuatro países que la conforman. Cabe indicar que, a la fecha de elaboración del presente informe, Ecuador no contaba con una ENR disponible en materia de LA. Le siguen, en igual proporción, los delitos ambientales y la corrupción y soborno presente en 3 de los 4 países que conforman la subregión, y en tercer lugar la extorsión y el tráfico ilícito de migrantes y seres humanos, en igual frecuencia. Los anteriores seis delitos representan el 82 % de los delitos determinantes

107. El delito de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y el contrabando tiene un carácter transversal, puesto que todos los países de la subregión identifican amenazas asociadas a los referidos delitos, los cuales representan el 36% de la frecuencia de las amenazas identificadas para la subregión.



108. El resto de los delitos son de carácter no transversal, dado que las amenazas asociadas al mismo se presentan en uno o más países sin alcanzar la totalidad de los países que conforman la subregión.

**Tabla No. 8 - Número de casos en la región Andina según tipo de delito**

Tipo de delito determinante	Número de casos	%
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	4	18
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	4	18
Delitos ambientales	3	14
Corrupción y soborno	3	14
Extorsión	2	9
Tráfico ilícito de migrantes y seres humanos	2	9
Propiedad Intelectual	1	5
Secuestro, privación ilegítima de la libertad y toma de rehenes	1	5
Otros delitos base	1	5
Participación en grupo delictivo organizado	1	5
<b>Total general</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las ENR de los países de la región.

#### IV. Análisis de la subregión Cono Sur

109. Del análisis de las ENR de LA en la subregión, surge que el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el delito de contrabando y la falsificación y piratería de productos son amenazas identificadas en los tres países que conforman la subregión. Cabe indicar que, a la fecha de elaboración del presente informe, Argentina no contaba con una ENR publicada en materia de LA. Le siguen, en igual proporción, la participación en grupo delictivo organizado, el tráfico de armas, el tráfico de migrantes y seres humanos y la corrupción y soborno presente en 2 de los 3 países que conforman la subregión. Los anteriores seis delitos representan el 78 % de los delitos determinantes.

110. Por otro lado, el delito de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el contrabando y la falsificación y piratería tiene un carácter transversal, puesto que todos los países de la subregión identifican amenazas asociadas a los referidos delitos, los cuales representan el 42% de la frecuencia de las amenazas identificadas para la subregión.

111. El resto de los delitos son de carácter no transversal, dado que las amenazas asociadas al mismo se presentan en uno o más países sin alcanzar la totalidad de las jurisdicciones que conforman la subregión.

**Tabla No. 9 - Número de casos en la región del Cono Sur según tipo de delito**

Tipo de delito determinante	Número de casos	%
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	3	14
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	3	14
Falsificación y piratería de productos	3	14
Participación en grupo delictivo organizado	2	9
Tráfico ilegal de armas	2	9
Tráfico ilícito de migrantes y seres humanos	2	9
Corrupción y soborno	2	9
Delitos ambientales	1	5
Transporte ilícito de dinero por frontera	1	5
Uso indebido de información confidencial o privilegiada y manipulación del mercado	1	5
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	1	5
Otros delitos base	1	5
<b>Total general</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las ENR de los países de la región.

## G. ANÁLISIS DE SENTENCIAS CONDENATORIAS

112. Para realizar el presente análisis se ha utilizado la información presentada por los distintos países de la región<sup>45</sup> con relación a las sentencias condenatorias de LA formuladas por sus respectivas autoridades judiciales en el periodo 2017 y 2018.

113. El siguiente capítulo tiene como propósito caracterizar el fenómeno del LA en la región, a partir de las 186 sentencias condenatorias por LA.

### I. Análisis de delito determinante de LA presente en las sentencias condenatorias

114. Del análisis de las sentencias condenatorias presentadas surge que las condenas por LA tienen como principales delitos determinantes al transporte ilícito de dinero por frontera, luego al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, la participación en grupo delictivo organizado, seguido por corrupción y soborno y estafa en el mismo porcentaje.

115. Se mantiene la tendencia ya determinada en el informe de amenazas anterior, en donde al analizar las sentencias condenatorias de LA, se había determinado que el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas es el delito determinante más frecuente en la región como generador de activos ilícitos. Mientras que, el transporte ilícito de dinero por frontera, así como la participación en grupo delictivo organizado, son delitos determinantes utilizados, cuyos activos de origen ilícito han sido posteriormente lavados.

116. En las sentencias que determinaron como delito base el transporte ilícito de dinero por frontera aparecen vulneradas principalmente las instituciones públicas, algunos países han determinado específicamente la vulneración a agentes aduaneros.

117. En las sentencias que determinaron como delito determinante el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas aparecen vulnerados principalmente bancos y notarios, con alguna participación del sector automotor.

118. En las sentencias que determinaron como delito determinante la corrupción y el soborno se observa una mayor diversificación de los sectores vulnerados (notarios, comercio, casinos, bancos, telecomunicaciones, entre otras).

**Tabla No. 10 - Número de casos según delito base GAFI y otros**

Tipo de delito determinante	Número de casos	%
Transporte ilícito de dinero por frontera	46	25
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	37	20

<sup>45</sup> Para más detalle consultar anexo III.

Tipo de delito determinante	Número de casos	%
Otros delitos determinantes <sup>46</sup>	22	12
No es posible determinar DD	14	7
Participación en grupo delictivo organizado	11	6
Estafa	9	5
Corrupción y soborno	9	5
Incremento patrimonial injustificado	8	4
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	7	4
Robo o hurto	8	4
Extorsión	4	2
Delitos ambientales	3	2
Fraude	2	1
Tráfico ilícito de migrantes y seres humanos	2	1
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	2	1
Explotación sexual (incluye menores)	1	<0.5(*)
Tráfico ilegal de armas	1	<0.5(*)
<b>Total general</b>	<b>186</b>	<b>100</b>

(\*) Se indica de esta manera que el porcentaje obtenido es menor que 0.5.

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las sentencias condenatorias de los países de la región.

## II. Análisis por eje temático GAFILAT

119. Las sentencias condenatorias se encuentran contenidas principalmente en las líneas temáticas correspondientes al incremento inexplicable de riquezas por parte de personas físicas y uso de testaferros, en segundo lugar, la utilización de servicios de remesas y cambio de divisas, formales e informales y trasiego físico de dinero en efectivo y, en tercer lugar, la utilización de operaciones de comercio exterior y contrabando.

**Tabla No. 11 - Número de casos según línea temática GAFILAT**

<sup>46</sup> Este concepto reúne los casos, en los cuales el delito determinante no es ninguno de los estipulados en la R. 3 de la metodología de GAFI.

Línea temática GAFILAT	Número de casos	%
Indeterminado <sup>47</sup>	78	42
Incremento inexplicable de riquezas por parte de personas físicas y uso de testaferros	51	27
Utilización de servicios de remesas y cambio de divisas, formales e informales y trasiego físico de dinero en efectivo	23	13
Utilización de operaciones de comercio exterior y contrabando	15	8
Lavado de activos a través de vehículos corporativos y estructuras de personas jurídicas	8	4
Lavado de activos a través de desvío de fondos, procesos de licitación y otros actos corruptos	6	3
Lavado de activos a través de actividades y profesiones no financieras designadas	5	3
<b>Total general</b>	<b>186</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las sentencias condenatorias de los países de la región.

### III. Análisis de las tipologías

120. Del análisis de las sentencias condenatorias de LA en la región surge que la tipología más utilizada para lavar activos de origen ilícito corresponde al uso de testaferros y, en segundo lugar, a la utilización de personas y estructuras jurídicas. En el informe de amenazas anterior, era exactamente al revés. En tercer lugar, le sigue el fraccionamiento de dinero (o pitufo).

**Tabla No. 12 - Número de casos según tipología**

Tipologías	Número de casos	%
Indeterminado <sup>48</sup>	128	59
Testaferro	38	17
Personas y estructuras jurídicas	33	15
Fraccionamiento (pitufo)	11	5
Hawala	4	2
Gatekeepers <sup>49</sup>	5	2
<b>Total general</b>	<b>219</b>	<b>100</b>

<sup>47</sup> Quedan comprendidas bajo este concepto aquellas sentencias cuyos hechos no quedan incluidos en ninguno de los supuestos de las líneas temáticas del GAFILAT.

<sup>48</sup> Quedan comprendidas bajo este concepto aquellas sentencias cuyos hechos no quedan incluidos en ninguno de los supuestos de tipologías.

<sup>49</sup> Profesionales que están en una posición para detectar situaciones de lavado de activos.

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las sentencias condenatorias de los países de la región.

#### IV. Análisis de los productos utilizados

121. Los productos más utilizados, conforme al análisis de las sentencias condenatorias son: el uso de dinero en efectivo (38%), el uso de cuentas bancarias (16%) y las transferencias de dinero local como internacional (5 % ambas).

**Tabla No. 13 - Número de casos según productos utilizados**

Productos utilizados	Número de casos	%
Efectivo	93	38
Indeterminado	49	20
Cuentas bancarias	37	16
Transferencia internacional de dinero	13	5
Transferencia de dinero	12	5
Cheques	8	3
Depósito a cuenta	8	3
Cajero automático	4	2
Cuentas de ahorro	3	1
Vales vista	2	1
Facturas comercio nacional e internacional	2	1
Crédito	2	1
Compra/Venta de acciones	2	1
Compra venta terrenos	1	<0.5(*)
Compra venta	1	<0.5(*)
Ticket Casino	1	<0.5(*)
Créditos hipotecarios	1	<0.5(*)
Otros	1	<0.5(*)
Póliza de seguros	1	<0.5(*)
Premios casino	1	<0.5(*)
<b>Total general</b>	<b>242</b>	<b>100</b>

(\*) Se indica de esta manera que el porcentaje obtenido es menor que 0.5.

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las sentencias condenatorias de los países de la región.

#### V. Análisis de sectores vulnerados

122. Al analizar las sentencias condenatorias de LA en la región, se obtiene un promedio de 1.4 sectores económicos vulnerados por sentencia condenatoria.

123. Al analizar estos sectores, se identifica que los bancos, los notarios, las instituciones públicas y el sector automotor son los sectores más utilizados para el LA en la región. Cabe destacar que los bancos y los notarios se encuentran casi en la misma posición, los primeros con un 15% y los segundos con un 14%. Ello, ha variado respecto del análisis de amenazas anterior que identificaba a los bancos, las empresas del sector inmobiliario y los notarios como los sectores más vulnerados.

124. Adicionalmente, en las sentencias que establecieron como sector vulnerado los bancos, se determinó principalmente la utilización de cuentas bancarias.

125. En las sentencias que determinaron como sector vulnerado las instituciones públicas, se determinó principalmente la utilización de efectivo.

126. La utilización de cheques, cuentas bancarias, efectivo y transferencias internacionales aparecen asociadas a toda la gama de sectores identificados.

**Tabla No. 14 - Número de casos según sectores económicos vulnerados**

Sectores económicos vulnerados	Número de casos	%
Indeterminado	79	32
Bancos	37	15
Notarios	33	14
Instituciones Públicas	22	9
Automotoras	17	7
Depósitos de Valores	12	5
Instituciones Financieras	8	3
Conservadores	7	3
Empresas de Transferencia de Dinero	5	2
Empresas del sector inmobiliario	5	2
Comercio	4	1
Corredores de Propiedades	3	1
Emisoras de Tarjetas de Crédito	2	1
Casinos de Juego	2	1
Cooperativas de Ahorro y Crédito	2	1
Telecomunicaciones	1	<0.5(*)
Municipalidades	1	<0.5(*)
Casas de Cambio	1	<0.5(*)

Sectores económicos vulnerados	Número de casos	%
Agentes inmobiliarios	1	<0.5(*)
Agentes de Aduana	1	<0.5(*)
Casas de Remate y Martillo	1	<0.5(*)
Corredores de Bolsa de Valores	1	<0.5(*)
Contadores	1	<0.5(*)
Compañías de Seguros	1	<0.5(*)
<b>Total general</b>	<b>248</b>	<b>100</b>

(\*) Se indica de esta manera que el porcentaje obtenido es menor que 0.5.

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las sentencias condenatorias de los países de la región.



## H. ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA RED DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DEL GAFILAT (RRAG)

127. A través de la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT se han obtenido las estadísticas referidas al uso de la plataforma de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG) en el periodo 2017 y 2018. Ello, a efectos de incorporar al análisis, por país, la cantidad de solicitudes de cooperación informal activas de este periodo, sesgadas por delito determinante investigado.

128. La RRAG, es una plataforma electrónica que tiene la finalidad de intercambiar información entre los países miembro del GAFILAT y algunos observadores respecto de personas físicas, jurídicas y bienes para facilitar la identificación, localización y recuperación de activos, productos o instrumentos de actividades ilícitas, en las investigaciones en curso.

129. Este análisis permitió conocer cuáles son los delitos determinantes por los que se fundamentaron las cooperaciones internacionales activas de carácter informal en los años 2017 y 2018.

130. Durante el 2017, cursaron por la plataforma un total de 120 solicitudes de cooperación internacional activas, mientras que en 2018 fueron 159.

131. La gran mayoría de las cooperaciones se fundamentan en investigaciones por LA, no en todos los casos se determina el delito determinante y no todos los países de la región hacen uso de la plataforma, por ello, se optó por utilizar esta información a efectos descriptivos.

132. De los casos en los que está explícito el delito determinante, surge que las solicitudes de información versaron sobre todo en casos cuyos delitos determinantes fueron: corrupción y soborno, estafa, tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, fraude, contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros), delitos fiscales (impuestos directos e indirectos), y, participación en grupo delictivo organizado.

**Tabla No. 15 - Número de Cooperaciones Internacionales Activas**

<b>Delito determinante informado</b>	<b>Número de casos</b>
Corrupción y soborno	25
Estafa	23
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	23
Fraude	13
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	11
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	11
Participación de grupo organizado	10
Tráfico de migrantes y Seres Humanos	6

<b>Delito determinante informado</b>	<b>Número de casos</b>
Extorsión	2
Incremento patrimonial injustificado	2
Terrorismo	2
Tráfico ilegal de armas	2
Delitos ambientales	1
Robo	1
<b>Total general</b>	<b>132</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las solicitudes de la RRAG.

## I. DETERMINACIÓN DE AMENAZAS REGIONALES DE LA, APLICACIÓN DEL ÍNDICE “Amenazas de LA en Latinoamérica y el Caribe”.

133. A efectos de poder determinar cuáles son las amenazas regionales y, a la determinación de la metodología elegida por los países, se aplicó el índice “Amenazas de LA en Latinoamérica y el Caribe”<sup>50</sup>, construido en el informe de amenazas anterior, con base en los delitos determinantes de LA presentes, tanto en la etapa de detección como en la etapa de sanción del LA en la región<sup>51</sup>. Además, se considera la frecuencia de los tipos de delitos determinantes en las sentencias como en las tipologías.

134. El mismo permite determinar siete amenazas regionales que han sido categorizadas como amenazas presentes.

135. Adicionalmente, tal como se ha venido haciendo en la determinación de amenazas para la región, cuando los países identifican una amenaza en sus ENR y esta posee baja o nula presencia en las fases de detección y sanción, se configura una amenaza emergente. Bajo este concepto, se hallaron dos amenazas emergentes.

136. De esta forma se han identificado 9 amenazas de LA en la región, 7 de carácter presente y 2 de carácter emergente como se detalla a continuación:

**Tabla No. 16 – Amenazas presentes asociadas al LA en la región**

Delitos determinantes de LA	Tipo de amenaza
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Presente
Transporte ilícito de dinero por frontera	Presente
Corrupción y soborno	Presente
Participación en grupo delictivo organizado	Presente
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	Presente
Estafa	Presente
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	Presente
Delitos Ambientales	Emergente
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	Emergente

137. Las principales amenazas en la región son: el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, transporte ilícito de dinero por frontera, corrupción y soborno,

<sup>50</sup> Para más detalle consultar el anexo II.

<sup>51</sup> Cabe aclarar que, al referirse al proceso de detección se hace alusión a tipologías mientras que el proceso de sanción se encuentra relacionado a sentencias condenatorias.

participación en grupo delictivo organizado y delitos fiscales (impuestos directos e indirectos), estafa y contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros).

138. Como amenazas emergentes se determinan el delito de tráfico ilícito de migrantes y seres humanos, especialmente la trata de personas, y los delitos ambientales.

### **Amenazas presentes:**

#### **I. Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas**

139. Esta amenaza sigue encontrándose presente de forma transversal en toda la región. Este delito determinante sigue siendo el más frecuente tanto en el proceso de detección, como en la fase de sanción del LA, y es el único delito determinante de LA que todos los países de la región lo han identificado como una amenaza en sus ENR.

140. Las sentencias condenatorias que determinaron como delito determinante el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tienen una particularidad, y es que aparecen vulnerados principalmente los sectores bancarios y notarios, con alguna participación del sector automotor. El producto más utilizado es el efectivo junto a cuentas bancarias.

141. Respecto del tráfico de estupefacientes, el análisis regional evidencia que las tipologías predominantes corresponden mayoritariamente al uso de testafierros.

142. Los países de la región han detallado, por medio de sus ENR de LA/FT, que siguen siendo proclives a esta amenaza, ya sea como países productores de la materia prima o debido a que cumplen un rol estratégico en el tránsito, almacenaje y distribución de sustancias, tanto hacia EE.UU. como hacia Europa.

143. Adicionalmente, varios países han determinado en sus ENR que los grupos criminales involucrados en el tráfico de estupefacientes se encuentran recurriendo a otras actividades ilícitas que les permitan obtener ganancias y continuar diseminando violencia a lo largo y ancho de la región.

#### **II. Transporte de dinero por frontera**

144. Este delito se encuentra como determinante de las sentencias condenatorias con mayor representatividad que en años posteriores.

145. Cabe mencionar que, en las sentencias aparecen dos situaciones que dan inicio a los procesos judiciales. La primera, cuando una persona física se encuentra por viajar y ha ingresado al país o salido de él con dinero en efectivo o su equivalente en instrumentos monetarios sin haberlos declarado ante la autoridad de aduana superando en la mayoría de los casos el monto permitido (en general USD 10.000). La segunda, cuando se detecta en el marco de un procedimiento de control rutinario realizado por una fuerza de seguridad a una o varias personas físicas con dinero, el cual es secuestrado. La mayoría de las incautaciones son

de dinero en efectivo y a en la mayoría de los casos no se trata de moneda nacional sino extranjera, mayoritariamente dólares estadounidenses.

146. En general, los hechos son detectados en frontera o en estados, provincias o subregiones linderas a la frontera con países limítrofes. Las personas que detentan las sumas de dinero detectadas no poseen elementos ni un perfil económico que permita la justificación de la legítima tenencia de los fondos o incluso durante el proceso determinan que estaban transportando el dinero para un tercero.

147. En las sentencias que determinaron como delito base el transporte ilícito de dinero por frontera aparecen vulneradas principalmente las instituciones públicas y se utiliza principalmente efectivo.

148. Con relación al análisis, actualmente esta amenaza es frecuente sobre todo en la fase de sanción del LA y se da en gran parte en la región México, Centroamérica y Caribe. Sin embargo, son pocos los países que lo han definido como una amenaza en sus ENR.

### **III. Corrupción y soborno**

149. La corrupción y soborno, es más frecuente tanto en la fase de detección que en la de sanción del LA. Cabe destacar que este fue uno de los delitos determinantes con mayor presencia en el análisis de tipologías.

150. Con relación al informe de amenazas anterior, ha subido tres posiciones, antes estaba en el sexto lugar ahora lo está en el tercero. Lo anterior implica que los países de la región han incorporado a este delito con mayor frecuencia en las ENR, 12 países identifican este delito determinante como una amenaza.

151. Respecto de la corrupción y soborno, el análisis regional evidencia que las tipologías predominantes corresponden mayoritariamente para el LA al uso de personas y estructuras jurídicas y al uso de testaferros, que, en la mayoría de los casos, son los allegados y/o familiares de los propios funcionarios públicos.

152. En las sentencias que determinaron como delito base la corrupción y el soborno se observa una mayor diversificación de los sectores vulnerados (notarios, comercio, casinos, bancos, telecomunicaciones, entre otras).

### **IV. Participación en grupo delictivo organizado**

153. Esta amenaza se encuentra presente en el mismo porcentaje tanto en el proceso de detección, como en la fase de sanción del LA.

154. Es una amenaza con representatividad principalmente en los países de la subregión de México, Centroamérica y el Caribe que se enfrentan con niveles de violencia extremos, agravados por la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas. Aunque

también hay casos en la subregión Andina y Cono Sur, en los que es idéntica la participación de grupos delictivos organizados, en general, como una amenaza externa.

155. Los países coinciden y han determinado en sus ENR que los grupos delictivos organizados involucrados en el tráfico de estupefacientes se encuentran recurriendo a otras actividades ilícitas que les permitan obtener ganancias y continuar diseminando violencia, entre ellas la extorsión, el sicariato, minería ilegal y secuestros.

156. Por consiguiente, no cabe duda de que estos problemas transnacionales constituyen desafíos para los países de la región y para la comunidad internacional en su conjunto. Las redes criminales y sus actividades amenazan la estabilidad, socavan las instituciones democráticas y perjudican la actividad económica tan importante para la región.

157. En la región, los grupos delictivos organizados intentan ocultar o disimular flujos activos ilícitos, particularmente a través de la tipología de personas y estructuras jurídicas, y en igual medida mediante el uso de testaferros.

158. Respecto a lo anterior, es importante mencionar que los sectores económicos más vulnerados corresponden al sector bancario, seguido por instituciones financieras donde se emplean como medios principalmente el dinero en efectivo y cuentas bancarias, seguido de cheques y transferencias de dinero.

#### **V. Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)**

159. Los delitos fiscales, que incluye la evasión y/o elusión de impuestos directos e indirectos, son frecuentes en el proceso de detección. Cabe destacar, que este fue uno de los delitos determinantes con mayor presencia en el análisis de tipologías. Sin embargo, sólo hay 2 sentencias condenatorias por este delito.

160. En cuanto a las tipologías utilizadas para lavar los activos producto de este delito determinante, destacan el uso frecuente de personas y estructuras jurídicas y en igual medida el uso de testaferros.

161. Respecto a lo anterior, es importante mencionar que los sectores económicos más vulnerados corresponden al sector bancario, seguido por instituciones financieras donde se emplean como medios principalmente el dinero en efectivo y cuentas bancarias, seguido de cheques y transferencias de dinero nacionales e internacionales.

#### **VI. Estafa**

162. Esta amenaza conforme al análisis se encuentra presente tanto en la fase de detección como la de sanción del LA, aunque es mayor la cantidad de sentencias condenatorias de LA, que de tipologías. Sin embargo, ninguno de los países de la región ha identificado a este delito como una amenaza de LA en sus ENR.

163. En general se encuentra caracterizado por el delito de lavado de activos a través de desvío de fondos, procesos de licitación y otros actos corruptos y el incremento inexplicable de riquezas por parte de personas físicas y uso de testaferros.

164. En los casos con este delito determinante, se han utilizado preferentemente testaferros y los sectores económicos vulnerados más frecuentes son los notarios y el sector bancario, en ese orden.

165. Los productos utilizados son variados, aunque predomina el uso de efectivo, de cheques y transferencias internacionales de dinero.

## **VII. Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)**

166. Esta amenaza conforme al análisis se encuentra presente tanto en la fase de detección como la de sanción del LA, aunque es mayor la cantidad de sentencias condenatorias de LA, que de tipologías. Cabe mencionar que todos los países de la región, salvo uno, identifican el contrabando como una amenaza según el análisis de las ENR de LA/FT.

167. Este delito determinante se ha observado en la región como un fenómeno vinculado al desarrollo del comercio internacional y en especial a las ZLC, en donde el uso de efectivo es mayor y se caracterizan por un elevado porcentaje de intercambio comercial.

168. En general, la caracterización de este delito implica prácticas comerciales como la sobrefacturación, subfacturación, facturación múltiple o descripción falsa de bienes y servicios, entre otros.

169. En los casos con este delito determinante, se han utilizado preferentemente personas y estructuras jurídicas, seguido en igual porcentaje por el uso de testaferros y hawala.

170. Conforme a lo anterior, los sectores económicos vulnerados más frecuentes son el sector bancario, empresas de transferencia de dinero y el sector inmobiliario. En este sentido, los productos o medios comúnmente utilizados son el efectivo, seguidas de transferencia internacional del dinero.

171. Es importante recalcar que los países de la región Cono Sur coinciden en sus ENR en que este delito se encuentra estrechamente vinculado al delito de falsificación y piratería de productos.

### **Amenazas emergentes:**

#### **I. Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y seres humanos**

172. Debe destacarse que, al hacer referencia a este delito, en general en las ENR los países lo asocian al delito de trata de personas con fines sexual y/o proxenetismo.

173. Esta sigue siendo una amenaza emergente en la región en virtud de que cada vez más países la identifican como una amenaza en sus ENR, pero todavía posee baja o nula presencia en las fases de detección y sanción.

174. En la actualidad 12 países de la región mencionan a este delito como una amenaza en materia de LA. En el informe de amenazas anterior, 8 países habían determinado que este delito era una amenaza de LA. Sin embargo, a pesar de ello, hay sólo dos tipologías presentadas en torno a este delito y existen sólo dos condenas. Es por ello, que sigue siendo considerada una amenaza emergente.

## **II. Delitos ambientales**

175. En la actualidad, 7 países de la región mencionan la explotación delictiva de los recursos naturales como una amenaza en materia de LA. Sin embargo, la misma aún no presenta una ocurrencia significativa en términos de detección y sanción. Conforme a las determinaciones de los propios países del GAFILAT, queda claro que esta amenaza ha irrumpido en el último tiempo en la región, aunque todavía posee baja o nula presencia en las tipologías y en sentencias condenatorias.

176. Debe destacarse que, en general los países de la zona Andina hacen referencia a delitos ambientales, asociados a la minería ilegal y la tala ilegal como formas predominantes.

177. Por otra parte, en el Cono Sur, un país ha considerado la extracción de recursos naturales, como la extracción de metales y piedras como una de las amenazas de LA.

178. En la subregión México, Centroamérica y Caribe, se hace referencia al tráfico ilícito de vida silvestre (flora y fauna) y al robo de hidrocarburos y minerales como una amenaza de LA.

179. Como se ha mencionado con anterioridad, varios países coinciden y han determinado en sus ENR que los grupos delictivos organizados involucrados en el tráfico de estupefacientes se encuentran recurriendo a otras actividades ilícitas que les permitan obtener ganancias, algunos enuncian tácitamente la minería ilegal, la tala indiscriminada, y el robo de hidrocarburos y minerales.

180. De hecho, hay referencias en las ENR que aseguran que se utilizan las mismas rutas entre países y continentes para el tráfico del producto de los delitos ambientales, ya sea oro, minerales, fauna, madera, que para el tráfico de armas, drogas y personas.

181. Adicionalmente, los delitos contra el medio ambiente se vinculan a otros delitos, que también son amenazas de LA, uno de los países de la región ha determinado, por ejemplo, que una de las amenazas de LA es el contrabando de metales explotados ilegalmente en otras jurisdicciones.

182. Por otra parte, este delito tiene estrecha relación con el delito de corrupción, debido a que en general, la capacidad de obtener las autorizaciones necesarias a través de la corrupción



maximiza los beneficios y minimiza los costos asociados con la minería, en detrimento de otras empresas y personas o en su defecto deben pagarse coimas para sortear los controles aduaneros o de fuerzas de seguridad. Por supuesto que también implica un incremento de delitos fiscales.

## J. ORGANIZACIONES CRIMINALES

183. Como la definición de amenaza implica a personas, grupo de personas, con el potencial suficiente para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos, se buscó determinar también que organizaciones criminales están actuando en la región y cuáles son sus principales características tras el análisis de las sentencias condenatorias que implicaban la participación de un grupo criminal organizado.

184. De un total de 186 sentencias condenatorias, en 46 se informó la participación de una organización criminal, en la mayoría de los casos se trata de organizaciones criminales nacionales.

185. Al respecto, se destaca que el principal delito determinante identificado en las sentencias en las que se determinó participación de grupos criminales organizados es el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (17 casos) y en menor medida en delitos de extorsión.

186. Los principales sectores económicos vulnerados identificados en las sentencias en las que se determinó participación de grupos criminales organizados son notarios (21 casos), el sector bancario (16 casos) y el sector automotor (12 casos).

187. Podemos ver que las sentencias que dictaminan participación de grupos criminales organizados presentan una mayor diversidad de tipologías. Las tipologías identificadas en las sentencias en las que se determinó participación de grupos criminales organizados son testaferros (23 casos), personas y estructuras jurídicas (16 casos), fraccionamiento o pitufo (6 casos), gatekeepers (5 casos) y hawala (3 casos).

188. Tras la consulta y consideración de los informes de evaluación mutua, así como de los distintos estudios internacionales que analizan la presencia de organizaciones criminales en la región, se identificaron tres organizaciones criminales que operan en la subregión México, Centroamérica y Caribe, cuyo accionar es internacional y cuyos participantes han sido condenados por delitos cometidos en la región durante el 2017 y 2018. Ellos son:

- i. Maras y pandillas: M13 y M18,
- ii. Los Zetas,
- iii. Los Caballeros Templarios.

189. Cabe aclarar que, la identificación de estas bandas no obsta a que otras múltiples organizaciones criminales se encuentren operando en la región, o que estén bajo investigación de las autoridades.

## ANEXO I: CATEGORIAS DE DELITOS DETERMINANTES

Categoría de delitos determinantes	Fuente
Participación en grupo delictivo organizado	REC. 3- Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
Estafa	
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	
Explotación sexual (incluye menores)	
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	
Tráfico ilegal de armas	
Tráfico ilícito de mercancías robadas y otros bienes	
Corrupción y soborno	
Fraude	
Falsificación de dinero	
Falsificación y piratería de productos	
Delitos ambientales	
Homicidio, lesiones corporales graves	
Secuestro, privación ilegítima de la libertad y toma de rehenes	
Robo o hurto	
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	
Extorsión	
Uso indebido de información confidencial o privilegiada	
Manipulación del mercado	
Terrorismo (incluye el financiamiento)	Se incorpora como categoría debido a que en el análisis de las sentencias condenatorias se identifica como delito determinante <sup>52</sup> .
Transporte ilícito de dinero por frontera	

<sup>52</sup> Algunos países de la región han tipificado este delito como determinante de LA. Al respecto esta tipificación puede generar distorsiones respecto a otros países en que el transporte ilícito de dinero por frontera sin declarar es una falta administrativa y no un delito.

## ANEXO II: APLICACIÓN DEL ÍNDICE

1. En el periodo comprendido entre los años 2017 y 2018, se sistematizan 186 sentencias condenatorias por LA y 26 casos de tipologías –las cuales contienen información de los delitos determinantes, los sectores económicos vulnerados, las tipologías identificadas y los productos financieros utilizados, entre otros datos.

2. Del total de sentencias, en 172 pudo determinarse el delito determinante. En el caso de tipologías, debe aclararse que en una tipología puede existir más de un delito determinante, por ello, es que el máximo es 62 que corresponde al total de los delitos determinantes identificados.

3. La transformación de los datos se lleva a cabo ocupando el método "mín. máx.", lo que convierte el valor de los datos a un rango que oscila entre 0 y 1, los cuales son determinados considerando la amplitud en la variación de los valores, siendo 1 el máximo a asignar, equivalente al máximo valor de la variable, manteniendo el orden jerárquico que mostraban inicialmente.

4. Los datos se transforman utilizando la siguiente fórmula:

$$X_i^* = \frac{X_i - X_{\min}}{X_{\max} - X_{\min}}$$

5. Donde,

$X_i^*$  : Valor estandarizado.

$X_i$  : Valor efectivo (frecuencia del delito determinante i).

$X_{\min}$  : Menor valor que puede tomar la variable (delito determinante con menor frecuencia).

$X_{\max}$  : Máximo valor que puede tomar la variable (delito determinante con mayor frecuencia).

6. Respecto de la ponderación, se utilizó un promedio simple (o ponderación de 50%-50%), con el objeto de no dar mayor preponderancia a ninguno de los dos insumos, es decir, se valora con igual importancia los datos de detección como de sanción del LA. Finalmente, el indicador se obtiene mediante la multiplicación de los valores estandarizados por la ponderación respectiva.

$$I_i = \alpha X_i^* + \beta X_i^{**}$$

7. Donde,

$I_i$ : Indicador delito determinante i

$X_i^*$ : Valor estandarizado del delito determinante i, desde las sentencias condenatorias

$X_i^{**}$ : Valor estandarizado del delito determinante i, desde los informes de tipologías

$\alpha, \beta$ : Ponderaciones (en este caso, el valor de ambos es igual a 0,5)

8. De la aplicación del índice surge la siguiente tabla:

**Índice de amenazas regionales**

Delito base	Frecuencia base sentencias	X*	Frecuencia base tipologías	X**	I
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	37	0.2151	10	0.1613	0.188
Transporte ilícito de dinero por frontera	46	0.2674	3	0.0484	0.158
Corrupción y soborno	9	0.0523	11	0.1774	0.115
Participación en grupo delictivo organizado	11	0.064	10	0.1613	0.113
Delitos fiscales (impuestos directos e indirectos)	2	0.0116	11	0.1774	0.095
Otros delitos determinantes	22	0.1279	0	0	0.064
Estafa	9	0.0523	3	0.0484	0.050
Contrabando (incluye impuestos y cargos aduaneros)	7	0.0407	3	0.0484	0.045
Robo o hurto	8	0.0465	2	0.0323	0.039
Incremento patrimonial injustificado	8	0.0465	0	0	0.023
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y seres humanos	2	0.0116	2	0.0323	0.022
Delitos ambientales	3	0.0174	1	0.0161	0.017
Uso indebido de información confidencial o privilegiada	0	0	2	0.0323	0.016
Extorsión	4	0.0233	0	0	0.012
Fraude	2	0.0116	1	0.0161	0.014

Falsificación y piratería de productos	0	0	1	0.0161	0.008
Homicidio, lesiones corporales graves	0	0	1	0.0161	0.008
Terrorismo (incluye el financiamiento)	0	0	1	0.0161	0.008
Explotación sexual (incluye menores)	1	0.0058	0	0	0.003
Tráfico ilegal de armas	1	0.0058	0	0	0.003
Mínimo Posible	0	-	0	-	-
Máximo Posible	172	-	62	-	-

### ANEXO III: SENTENCIAS CONDENATORIAS PRESENTADAS POR PAÍS

Número de casos según País	Número de casos	%
México	63	34
Perú	37	20
Guatemala	27	15
Nicaragua	19	10
Chile	19	10
Uruguay	13	7
Honduras	5	2
Cuba	1	1
Ecuador	2	1
<b>Total general</b>	<b>186</b>	<b>100</b>

## ANEXO IV: ORGANIZACIONES CRIMINALES DETECTADAS EN SENTENCIAS CONDENATORIAS

Nombre de la Organización Criminal	Número de casos	%
Indeterminado <sup>53</sup>	29	64
Maras y pandillas	4	10
La Gran Familia	2	5
Los Cuicos	2	5
Red de tráfico de influencias liderada por exmilitar	1	2
Red de traslado ilegal de personas	1	2
Zetas	1	2
Aurum Metals Ltda	1	2
La Roca	1	2
López Paredes	1	2
Los Barros	1	2
Los Caballeros Templarios	1	2
Los de Arriba	1	2
<b>Total general</b>	<b>46</b>	<b>100</b>

<sup>53</sup> Quedan comprendidas bajo este concepto aquellas organizaciones criminales sin denominación.



## ANEXO V: BIBLIOGRAFÍA

- GAFILAT, Análisis de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos. GAFILAT (2015).
- GAFI, Guidance. National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment, (2013).
- UNDOC, Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, (2011).
- GAFI, Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT (2013).
- ALAC, Quinto Encuentro de la Alianza Latinoamericana Anticontrabando, ALAC, 7 y 8 de mayo 2019, en San José de Costa Rica (2019).
- CRS Report, Trade-Based Money Laundering: Overview and Policy Issues, (2016).
- FinCEN, Update on U.S. Currency Restrictions in Mexico: Funnel Accounts and TBML, advisory, FIN-2014-A005, May 28, 2014.
- OEA, Evaluación Técnica - Análisis Comparativo de tipologías y patrones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en tres zonas de libre comercio de América Latina, (2018), ISBN 978-0-8270-6651-9.
- GAFI, Report on Money Laundering Vulnerabilities of Free Trade Zones, (2010).
- OECD/EUIPO, Trends in Trade in Counterfeit and Pirated Goods, Illicit Trade, OECD Publishing, Paris, (2019).
- PNUMA e INTERPOL, Informe elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2016).
- PacCTO, “Los Delitos Ambientales en la Cuenca del Amazonas: el rol del crimen organizado en la minería, (2019) ISBN: 978-84-09-11889-2.
- UNODC Resumen ejecutivo del Informe Mundial sobre las Drogas (2016)
- CEPAL, Perspectivas del Comercio Internacional de América Latina y el Caribe 2018, (LC/PUB.2018/20-P), Santiago, (2018).
- OCDE, Debida Diligencia en la cadena de suministros de oro colombiana: perspectivas generales, (2016).
- Global Financial Integrity, Siguiendo el dinero, flujos financieros vinculados a minería de oro artesanal en pequeña escala, (2017).

- GAFI, Money laundering and terrorist financing and vulnerabilities associated with gold, (2015).
- GAFI, Financial Flows Human Trafficking, (2018) <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/content/images/Human-Trafficking-2018.pdf>
- Miller, Rosen & Jackson. Trade-Based money laundering: Overview and policy issues. Congressional Research Service, (2016).
- GAFI, Money laundering through the physical transportation of cash, (2015).
- GAFILAT 18 II GAO inf. 1, Ejercicio de monitoreo intensificado de transporte transfronterizo de dinero en efectivo y títulos valor del segundo semestre de 2018, (2018).

## **ANEXO VI: AMENAZAS RELACIONADAS CON LA PANDEMIA COVID-19**

### **INTRODUCCIÓN.**

La pandemia causada por el virus COVID-19 derivó en la reacción de todos y cada uno de los países miembros del GAFILAT. Por esa razón, el GAFILAT se dio a la tarea de monitorear dichas acciones entre sus miembros y de esa manera estar en posibilidad de detectar las principales amenazas que repuntan con esta situación mundial.

En respuesta a estos eventos, el GAFILAT emitió un comunicado dirigido a sus miembros y a la comunidad global en donde con base a la experiencia de los distintos países, la comunidad internacional y los trabajos realizados por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) en lista una lista de posibles riesgos emergentes realiza ciertas recomendaciones para mantener los sistemas de prevención y combate al LA/FT funcionando y garantizando su efectiva implementación adecuándose a la realidad que afectó a los países de la región.

A medida que el mundo continuó luchando contra la pandemia de COVID-19, aparecieron noticias de que los delincuentes se han aprovechado de esta difícil situación. La delincuencia, aprovecha el momento para proliferar sus actividades criminales, obtener ganancias indebidas y transferir dinero ilícito a través de las fronteras.

El GAFILAT, a través de sus miembros realizó un sondeo sobre las crecientes amenazas globales que tienen reflejo en la región y las amenazas que, según las experiencias de los países, han incrementado su relevancia e indudablemente aumentan el riesgo de LA/FT si no se toman las medidas apropiadas para abordarles y mitigarles.

Estas tendencias emergentes y asociadas al COVID 19 no deben ser entendidas como sustitutivas de las amenazas identificadas en la Segunda Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos. Por el contrario, el presente anexo debe ser tomado como un instrumento complementario de dicho informe, en el que se identifican posibles conductas que, en el marco de la crisis del COVID-19, impactan o profundizarán su impacto sin obstar a los patrones criminales desarrollados en el texto citado.

### **OBJETIVO.**

Este apartado pretende compartir las experiencias de los países de la región y de la comunidad internacional en la detección de amenazas crecientes debido a la problemática sanitaria global, y las medidas que podrían resultar en la mejora y adaptabilidad de los sistemas de prevención y combate al LA/FT en la región.

### **PRINCIPALES AMENAZAS DETECTADAS.**

A continuación, se enlistarán una serie de elementos detectados como amenazas y que podrían ser de utilidad para todas las autoridades relevantes y del sector privado a fin de tomar medidas proporcionales con un enfoque basado en el riesgo que les generen.

- Repunte en delitos relacionados con corrupción, tales como el cohecho o soborno, sobreprecios en la adquisición de productos y malversaciones de caudales públicos, debido a la creciente necesidad y urgencia en el abastecimiento de ciertos productos y servicios derivadas de la pandemia.
- Aumento en fraudes financieros y estafas, en el tráfico de medicamentos falsificados y la oferta de inversiones fraudulentas en modalidad de esquemas ponzi aprovechando la incertidumbre económica y los miedos causados por la pandemia.
- El tráfico de personas también encuentra una situación favorable para prosperar.
- Al mismo tiempo, los delincuentes acomodan sus tácticas de cibercrimen más rentables para adaptarse a la situación, ya que una gran cantidad de personas están confinadas en sus hogares y están utilizando medios digitales para completar sus tareas diarias. Esto deriva en un aumento sustancial de las operaciones financieras remotas o no presenciales y compra de productos y servicios por medios electrónicos o en línea, haciendo más propicios los delitos cibernéticos. Los métodos más comúnmente encontrados son:
  - Phishing.- Envío de correos electrónicos fraudulentos que dirigen a los clientes a páginas web falsas que aparentan ser de la entidad bancaria con el objeto de extraer información o sustraer fondos por vía virtual, entre otros delitos.
  - Vishing.- Esta amenaza combina una llamada telefónica fraudulenta con información previamente obtenida desde internet con fines de fraude. El delincuente se identifica como personal del banco y, con mensajes particularmente alarmistas, intenta de que el cliente revele el número de su clave SMS o token digital, que son los necesarios para autorizar transacciones.
  - Smishing.- Uso de mensajes de texto o mensajes por WhatsApp donde el emisor se hace pasar por el banco, y le informan que se ha realizado una compra sospechosa con su tarjeta de crédito a fin de hacerse de su información financiera confidencial.
- La distribución de productos falsificados o de baja calidad es una clara amenaza identificada que aprovecha la urgencia y la falta de controles en algunos casos. La distribución de pruebas caseras falsas claramente preocupa a los países no solo desde el ámbito del dinero ilícito generado, sino del daño a la salud pública.
- Con el fin de obtener fondos y recursos para cubrir sus necesidades básicas, la población puede aumentar el uso de servicios de casas de empeño, prestamistas, así como medios de financiamiento informales que, por lo tanto, pudieran ser más

susceptibles para ser utilizadas en actividades ilegales en específico para LA/FT. También pueden surgir situaciones de usura o prácticas abusivas de diversa índole.

- Derivado de las necesidades económicas de la población y la falta de empleo formal e informal, producto de la inactividad económica generada por la crisis sanitaria, las organizaciones criminales podrían estar aumentando el reclutamiento de personas para apoyarlas en la ejecución de sus actividades criminales que generan recursos susceptibles a ser lavados.
- También se observan movimientos de grandes cantidades de efectivo y posible repunte de la economía informal.
- Aumento en las compras inusuales de metales preciosos y lingotes de oro; y
- Derivado del papel indispensable y de carácter humanitario que juegan muchas Organizaciones Sin Fines de Lucro en estos escenarios de crisis mundial, podrían emerger riesgos relacionados con mal uso y abuso de las mismas, por la proliferación de sus actividades.

En adición a las amenazas citadas, se verifica la aparición de ciertas vulnerabilidades asociadas a esta crisis que pueden incrementar los riesgos y ser explotadas por las organizaciones criminales para materializar el LD/FT. Entre ellas destacan:

- Se ha detectado una reducción sustancial en el volumen de los reportes de operaciones sospechosas recibidos y posible el retraso en la obtención de información adicional requerida para el análisis o investigaciones en curso.
- Desafíos en la operatividad del sector privado por el cese o disminución temporal de funciones que involucran la actividad presencial de sus recursos humanos, lo que pudiera dificultar el mantenimiento óptimo de sus sistemas ALA/CFT; y
- Debido al cierre temporal o intermitencia en alguno de los servicios y actividades económicas y sectores financieros se podría plantear nuevos retos para asegurar que los SO estén cumpliendo con sus obligaciones de ALA/CFT, surgiendo la necesidad de establecer nuevas estrategias de supervisión.

## **PRINCIPALES MEDIDAS IMPLEMENTADAS**

En este sentido, las autoridades de los distintos países de la región y de la comunidad internacional se han dado cuenta de los desafíos que enfrentan tanto ellos como los distintos Sujetos Obligados financieros y no financieros para cumplir de manera efectiva con sus obligaciones de prevención y combate al LA/FT. A pesar de una suspensión temporal en ciertas actividades regulares de supervisión, han dado instrucciones, guías y orientación a los SO para que sean cautelosos y sugirieron ciertas mejores prácticas para los posibles riesgos emergentes de LA/FT. Este apartado intenta capturar las medidas que se tomaron y recomendaron para abordar la situación.

- Mantener un constante contacto y acompañamiento de los reguladores, supervisores, unidades de inteligencia financiera, autoridades policiales y otras autoridades relevantes a fin de brindar orientación y asistencia al sector privado sobre cómo aplicar las regulaciones y regulaciones nacionales ALA/ CFT durante la crisis actual.
- Asimismo, mantener comunicación de manera remota con los SO con el objeto de identificar nuevas tendencias y riesgos, y acordar medidas para mitigarles de manera estratégica y en función al grado de riesgo. Emitir comunicados públicos en donde se alerte sobre potenciales amenazas y prácticas abusivas asociadas a la explotación de la crisis del COVID-19.
- Al tratarse de envío de reportes, se debe dar prioridad al envío de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS).
- Alentar a los SO para considerar, evaluar e implementar de manera responsable "enfoques innovadores" para cumplir con sus obligaciones de cumplimiento, para fortalecer aún más el sistema financiero contra la actividad financiera ilícita.
- Fortalecer la aplicación del enfoque basado en el riesgo en materia de monitoreo y supervisión ALA/CFT.
- Fomentar la aplicación de un enfoque basado en riesgo para simplificar medidas donde se detecten menores riesgos y fortalecer las mismas en caso contrario.
- Garantizar, en lo posible, la operación de autoridades relevantes utilizando tecnologías para realizar funciones a distancia, firmas digitales y estableciendo guardias para actividades esenciales que requieren de la presencia física de funcionarios.
- Fomentar el uso responsable de servicios digitales financieros y no financieros guardando un balance entre el acceso a dichos servicios y las medidas de prevención al LA/FT.
- Se alienta a las instituciones financieras a que sean particularmente vigilantes en relación con sistemas de tecnologías de la información y datos no públicos; que cuenten con planes de respuesta a posibles incidentes de seguridad cibernética; y que capaciten y sensibilicen a su personal al respecto.
- Procurar mayor y mejor monitoreo y transparencia en las transacciones financieras, sobre todo las electrónicas y de orden internacional.
- Fortalecer la cooperación internacional entre autoridades competentes, particularmente a través de mecanismos ágiles y expeditos, con el objeto de compartir

buenas prácticas aplicadas en el marco de esta crisis, información sobre amenazas emergentes y vulnerabilidades, y medidas efectivas para contrarrestarlas.

- Fomentar el uso de la identidad digital, según corresponda, para ayudar a las transacciones financieras y de activos virtuales, procurando implementar las medidas ALA/CFT con un enfoque basado en riesgo.
- Trabajar o tener acercamiento con las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) relevantes a fin de lograr garantizar a los donantes que sus aportes llegarán a los beneficiarios previstos; y
- Velar por la integridad y buen funcionamiento de los bancos, transmisores de dinero y otros sectores financieros mediante medidas tecnológicas que aseguren una debida diligencia basada en el riesgo que representen sus clientes y usuarios, así como los diferentes productos y servicios que ofrecen.

## **CONCLUSIÓN.**

En esta situación apremiante a nivel global generada por la pandemia, es de vital importancia la participación coordinada y armónica de los distintos actores relevantes en las tareas de prevención y combate al LA/FT. En particular, es importante dirigir los esfuerzos de manera estratégica y con un enfoque basado en riesgo, manteniéndose vigilantes de los nuevos métodos, tendencias y amenazas que pudieran surgir para así poder hacer un frente común no solamente a nivel nacional sino también regional y global, que garantice la estabilidad y el buen funcionamiento de las instituciones, el sistema financiero y la economía real. De esta forma, se procurará evitar que las circunstancias de crisis como la actual sean aprovechados por los delincuentes y el crimen organizado para fortalecerse y convertirse en una mayor amenaza para la comunidad en nuestra región.